



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Maraño ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2009	Viernes 15 de mayo	Número 90

INDICE

DIPUTACION PROVINCIAL

Bienestar Social. *Convocatoria para la concesión de subvenciones a Instituciones Públicas o Entidades Privadas sin ánimo de lucro, para gastos de mantenimiento de centros y desarrollo de programas y actividades de servicios sociales, para el ejercicio 2009.* Págs. 2 y ss.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

— JUZGADOS DE LO SOCIAL.

- De Burgos núm. 2. 836/2008. Pág. 8.
- De Burgos núm. 2. 835/2008. Pág. 8.
- De Burgos núm. 2. 1008/2008. Págs. 8 y 9.
- De Burgos núm. 2. 967/2008. Pág. 9.
- De Burgos núm. 2. 1011/2008. Pág. 9.
- De Burgos núm. 2. 966/2008. Pág. 10.

ANUNCIOS OFICIALES

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

- Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente.** *Cambio de titular y adecuación del coto privado de caza BU-10.602 de Quintanilla de la Mata.* Pág. 10.
- Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Minas.** Pág. 10.

— MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.

- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 01.** Págs. 10 y ss.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 03 de Aranda de Duero.** Págs. 13 y ss.

— CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.

- Del Ebro. Comisaría de Aguas.** Págs. 17 y 18.

— AYUNTAMIENTOS.

- Pedrosa de Duero.** Pág. 18.
- Villalbilla de Burgos.** Pág. 18.
- Villangómez.** Pág. 18.

SUBASTAS Y CONCURSOS

— JUNTAS VECINALES.

- Rupelo.** *Subasta para el arrendamiento de los aprovechamientos cinegéticos del coto de caza BU-10.503.* Pág. 18.

ANUNCIOS URGENTES

— JUZGADOS DE LO SOCIAL.

- De Burgos núm. 2. 298/2009. Pág. 19.
- De Burgos núm. 3. 410/2009. Pág. 19.

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

- Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía.** Págs. 19 y 20.

— AYUNTAMIENTOS.

- Burgos. Gerencia de Fomento.** *Estudio de Detalle en calle Candelas, número 21 a número 29.* Págs. 20 y ss.
 - Burgos. Negociado de Contratación.** *Convocatoria para contratar los trabajos de composición e inserción en prensa de los anuncios oficiales.* Pág. 23.
 - Burgos. Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades.** *Convocatoria del concurso para contratar la gestión del servicio de cuidados a la infancia.* Págs. 23 y 24.
 - Convocatoria del concurso para contratar la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, Proyecto de Actividad, Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras de construcción de un Centro de Educación Infantil Municipal (preescolar), en la parcela M7-C del Plan Parcial Gamonal Norte de Burgos y otro en la Zona Sur de Burgos.* Págs. 24 y 25.
 - Medina de Pomar. Estadística.** Pág. 25.
 - Medina de Pomar. Secretaría.** *Adjudicación de las obras consistentes en «Rehabilitación y mejora de espacio público urbano en plaza Somovilla».* Pág. 25.
 - Valle de Manzanedo.** Págs. 25 y 26.
 - Villalbilla de Burgos.** Pág. 26.
 - Manbrillas de Lara.** Págs. 26 y 27.
 - Cayuela.** Pág. 27.
 - Valle de Losa.** *Adjudicación de un proyecto de urbanización calle B del polígono industrial Valle de Losa, 8.ª fase en San Llorente de Losa.* Pág. 27.
 - Palacios de la Sierra.** Págs. 27 y 28.
 - Tubilla del Agua.** Pág. 28.
 - Cavia.** *Adjudicación provisional del contrato de servicios para la redacción de las Normas Urbanísticas Municipales.* Pág. 28.
 - Pradoluengo.** Pág. 28.
- #### — MANCOMUNIDADES.
- Mancomunidad Río Arandilla.** Pág. 26.
 - Mancomunidad Peña Amaya.** Pág. 27.
- #### — ENTIDADES LOCALES MENORES.
- Salazar de Amaya.** Pág. 28.

DIPUTACION PROVINCIAL

- Secretaría General.** *Emplazamiento a los interesados en la ampliación del procedimiento ordinario número 62/2009.* Pág. 28.

DIPUTACION PROVINCIAL

BIENESTAR SOCIAL

CONVOCATORIA PUBLICA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS, PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES A INSTITUCIONES PUBLICAS O ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO, PARA GASTOS DE MANTENIMIENTO DE CENTROS Y DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES, PARA EL EJERCICIO 2009

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2009, prestó su aprobación a la Convocatoria aludida, la cual se registró por las siguientes:

BASES

Primera. – *Objeto y finalidad.*

1. La presente Convocatoria tiene por objeto adjudicar, en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones dirigidas a Instituciones Públicas o Entidades privadas sin ánimo de lucro de la provincia de Burgos, destinadas a financiar los gastos de mantenimiento de Centros y realización de programas y actividades que se desarrollen dentro del ámbito de actuación de la Diputación Provincial, durante el año 2009 y que a continuación se especifican:

- Mantenimiento de Centros y realización de programas y actividades para personas con discapacidad.
- Mantenimiento de Centros y realización de programas y actividades para personas mayores.
- Programas de actuación frente a la Exclusión Social.
- Programas y Actividades de Prevención, Centros de Día para menores y Centro de apoyo a familias.
- Cualesquiera otros, que puedan complementar o contribuir al desarrollo de los citados proyectos y/o actividades.

2. La finalidad de estas subvenciones es colaborar con las Instituciones Públicas o Entidades privadas sin ánimo de lucro en la financiación de los gastos que conlleve la ejecución de los programas relacionados en Anexo V correspondientes a los gastos subvencionables de esta Convocatoria.

Segunda. – *Beneficiarios.*

- a) Instituciones Públicas de municipios con población inferior a 20.000 habitantes.
- b) Entidades privadas sin ánimo de lucro que figuren inscritas en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de carácter social o que tengan solicitud de inscripción antes de la publicación de esta Convocatoria y que realicen sus actividades en materia de Servicios Sociales en la provincia dentro de los sectores objeto de la Convocatoria.

Los beneficiarios quedan obligados a facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación Provincial.

Tercera. – *Solicitudes.*

Las Instituciones Públicas o Entidades privadas que deseen tomar parte en esta Convocatoria deberán formular sus solicitudes, en modelo normalizado aprobado, que se adjunta como Anexo I a esta Convocatoria, con el compromiso de destinar la subvención a la ejecución del objetivo, proyecto o actividad solicitada.

Las solicitudes serán firmadas por el Presidente o representante legal de la Institución o Entidad, legalmente acreditado, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos, y se presentarán en el Registro General de la Excelentísima Diputación, o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. – *Documentación que debe adjuntarse a la solicitud.*

1.º – Con carácter general:

a) Solicitud del representante legal de la Institución o Entidad debidamente acreditada (Anexo I).

b) Memoria o proyecto para el que se solicita la subvención con detalle del presupuesto de ingresos y gastos para la realización, con indicación de medios financieros previstos (Anexo II). Se habrán de incluir junto con la solicitud, tantos modelos del Anexo II como subvenciones para mantenimiento o programas de actividades se soliciten.

2.º – Para el caso de Entidades privadas sin ánimo de lucro, deberán presentar además de lo anterior:

a) Documentos acreditativos que indiquen: La constitución legal de la Entidad, la ausencia de ánimo de lucro, así como que se encuentra inscrita en el Registro de Entidades correspondiente.

b) Documento acreditativo del N.I.F. de la Entidad.

c) En el caso de Asociaciones, documento acreditativo de que el que actúa como representante, se encuentra facultado para actuar en nombre de la asociación.

Los documentos a que se refieren los apartados a), b) y c) de este apartado, no es preciso que sean aportados por solicitantes de subvenciones en Convocatorias anteriores, siempre que los mismos no hayan sufrido modificaciones, por constar dicha documentación en la Unidad de Bienestar Social.

Quinta. – *Plazo.*

Las solicitudes se presentarán en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sexta. – *Subsanación de defectos de la solicitud.*

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de la Convocatoria, por la Presidencia, se requerirá al interesado para que los subsane en el plazo máximo improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámites, previa resolución en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. – *Criterios objetivos que regirán el otorgamiento de las subvenciones contempladas en esta Convocatoria.*

Para el otorgamiento de las subvenciones convocadas se fijan los siguientes criterios objetivos, por orden decreciente de importancia, por la ponderación que se les atribuye, sobre un porcentaje de 25 puntos.

a) El mantenimiento de Centros, de 0 a 5 puntos, conforme a la siguiente escala:

1. A partir de 50 residentes: 5 puntos.
2. De 10 a 49 residentes: 3 puntos.
3. Menos de 10 residentes: 1 punto.

b) Los que supongan continuidad de acciones o programas financiados en anteriores convocatorias, de 0 a 5 puntos, conforme a la siguiente escala:

1. A partir de 5 años: 5 puntos.
2. De 3 a 4 años: 3 puntos.
3. De 1 a 2 años: 1 punto.

c) Las actividades (Conferencias, talleres, jornadas, programas y otros análogos), que mejoren la calidad de vida de las personas y que favorezcan su integración social, de 0 a 5 puntos, conforme a la siguiente escala:

1. Incidencia amplia: 5 puntos.
2. Idem. mediana: 3 puntos.
3. Idem. baja: 1 punto.

d) Las que permitan fomentar el asociacionismo, de 0 a 3 puntos, conforme a la siguiente escala:

1. A partir de 21 socios: 3 puntos.
2. De 11 a 20 socios: 2 puntos.
3. Hasta 10 socios: 1 punto.

e) Número de participantes en el programa procedentes de otros colectivos de 0 a 3 puntos, conforme a la siguiente escala:

1. A partir de 21 socios: 3 puntos.
2. De 11 a 20 socios: 2 puntos.
3. Hasta 10 socios: 1 punto.

f) Que estén coordinados con otros recursos comunitarios, de 0 a 2 puntos, conforme a la siguiente escala:

1. Con el Ayuntamiento o el/los CEAS de la Diputación Provincial de Burgos: 2 puntos.
2. Con otra Asociación: 1 punto.

g) Los que tengan una mayor prevalencia sobre la población en que actúa, bien por las características de ubicación (zona marginal), o por el número de usuarios que atiendan de 0 a 2 puntos, conforme a la siguiente escala:

1. De interés comarcal: 2 puntos.
2. De interés local: 1 punto.

Como criterio general para la concesión se establece su adecuación a la Planificación Regional Sectorial.

En el supuesto de empate en la selección practicada, el orden de prioridad se establecerá en función de la mayor puntuación obtenida atendiendo sucesivamente a los criterios prefijados por orden decreciente y de persistir el empate, éste se decidirá por sorteo.

En todo caso se establece que los criterios prefijados y su ponderación gozan del principio de presunción de legitimidad técnica «*iuris tantum*», es decir, que se tienen como válidos salvo prueba en contrario.

Octava. – *Criterios para determinar la cuantía a conceder en las subvenciones y cuantía de las mismas.*

Se tendrán en cuenta entre otros parámetros los siguientes:

a) El importe concedido y justificado en el ejercicio anterior respecto de cada una de las Entidades, vinculado a los programas y gastos para los que se solicita la subvención.

b) La aportación de la Entidad y de los propios participantes.

c) El importe máximo de la subvención concedida a cada solicitante será de 12.000 euros.

d) Como límite mínimo se establece que solo se subvencionarán aquellas solicitudes que obtengan una puntuación mínima de 6 puntos. La cuantía a conceder vendrá determinada en función del número de puntos obtenidos conforme a la Base Séptima y será directamente proporcional al número de puntos obtenidos, según el siguiente detalle:

- De 6 a 10 puntos: 75 a 82% de la cuantía máxima.
- De 11 a 15 puntos: 83 a 90% de la cuantía máxima.
- De 16 a 20 puntos: 91 a 95% de la cuantía máxima.
- De 21 a 25 puntos: 96 a 100% de la cuantía máxima.

e) Adecuación de los programas a las necesidades y al número de personas objeto de subvención y de familias a las que se dirige.

f) La cuantía de la subvención asignada en la presente Convocatoria específica no será susceptible de incremento y revisión y en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones, no implicando relación contractual alguna de carácter civil, mercantil, laboral o administrativa o de cualquier otro tipo entre la Diputación Provincial de Burgos y la persona física o Entidad beneficiaria de la subvención.

g) En ningún caso podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine en la presente Convocatoria.

Novena. – *Comisión de preselección y valoración.*

Esta Comisión estará compuesta en la forma que sigue:

Presidente: El Presidente de la Comisión de Bienestar Social.

Vocales: Una representación de cada Grupo Político integrado en la Diputación, la Directora del Área de Bienestar Social y un Técnico de dicho Departamento.

Secretario: Una persona de la Oficina Administrativa del Departamento de Bienestar Social.

Dicha Comisión, con anterioridad a proceder a la valoración de las solicitudes, se pronunciará sobre la conformidad de la documentación administrativa presentada, a la vista del correspondiente informe administrativo.

La Comisión de Valoración formulará la correspondiente propuesta de valoración, la cual no tendrá carácter vinculante.

Décima. – *Compatibilidad.*

La concesión de subvenciones al amparo de la presente Convocatoria será compatible con otras otorgadas para la misma finalidad, siempre que el importe global de las mismas no supere el coste del mantenimiento del centro o programa de actividades para el que se solicita la subvención.

A tal efecto los solicitantes deberán declarar todas las ayudas solicitadas y/o concedidas para el mismo concepto en el momento de presentar la solicitud o en cualquier otro de la vigencia del procedimiento en que se produzcan.

Undécima. – *Órgano y plazo de resolución de la Convocatoria. Publicidad de las subvenciones concedidas.*

Una vez examinadas las solicitudes por el Departamento de Bienestar Social, se formulará la correspondiente propuesta a la Comisión de Bienestar Social y Mayores, emitiendo el dictamen correspondiente, para su posterior resolución por la Junta de Gobierno en el plazo de tres meses, contados a partir de la conclusión del plazo establecido para su presentación, salvo que se acredite la imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución procedente acordando la ampliación de aquel.

El silencio de la Administración tendrá carácter desestimatorio.

La resolución sobre la ayuda solicitada se notificará a los interesados, señalando los motivos en que se fundamenta. Frente a las resoluciones recaídas que agotan la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; asimismo, podrá ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor del artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, según redacción operada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

La falsedad de los datos o declaraciones efectuadas por las Entidades interesadas dará lugar a la revocación de la cantidad percibida con independencia de las acciones legales que pudiere dar lugar.

El órgano concedente publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia las subvenciones concedidas con expresión de la Convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

No obstante, se exceptúa esta publicación cuando concurra el supuesto numerado en el art. 29.2.c) de la ordenanza gene-

ral reguladora de subvenciones, haciendo constar, en su caso, de manera expresa la desestimación del resto de las solicitudes.

Las solicitudes que no obtuvieron la condición de beneficiarias, a la vista de las puntuaciones obtenidas se entienden desestimadas, sin perjuicio de que los interesados puedan formular nuevas solicitudes en posteriores Convocatorias que se anuncien, en cuyo caso quedarán sujetas a un nuevo proceso selectivo.

Duodécima. – Renuncia a la subvención.

Los beneficiarios vienen obligados por su parte a aceptar la subvención.

En el caso de no ser posible, deberán renunciar a ella expresa y motivadamente, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente en que reciban la notificación de la concesión de la subvención.

Decimotercera. – Justificación de la subvención y forma de pago.

Los beneficiarios de la subvención quedan obligados a la presentación de la siguiente documentación, que revestirá la modalidad de cuenta justificativa simplificada regulada en el art. 75 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/06, de 21 de julio:

a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas. Se cumplimentará en modelo de Anexo III.

c) En el caso de Entidades privadas sin ánimo de lucro, se adjuntará documento acreditativo en el que se exprese que el importe de la subvención recibida, ha sido aplicado al fin para el cual ha sido solicitado y detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia. Modelo de Anexo IV.

d) En el caso de que se trate de Institución Pública, se adjuntará certificado emitido por el Secretario-Interventor, con el Visto Bueno del Alcalde en el que se exprese que el importe de la subvención recibida, ha sido aplicado al fin para el cual ha sido solicitado y detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia, así como que dicha entidad se encuentra al corriente con sus obligaciones tributarias y con los pagos a la Seguridad Social.

e) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

El órgano concedente podrá efectuar comprobación de los justificantes de gasto que estime oportuno, a fin de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

La efectiva percepción de las subvenciones queda supeditada a que los beneficiarios se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con esta Diputación, que expedirá de oficio el oportuno justificante.

La documentación justificativa anteriormente relacionada se presentará directamente en la Unidad de Bienestar Social, antes de las 14.00 horas del día 30 de octubre de 2009. Una vez cumplimentado este requisito se procederá al abono de la subvención siempre que el gasto realizado para el fin pretendido, sea superior a la cantidad concedida.

Decimocuarta. – Obligaciones y responsabilidades.

Constituyen obligaciones de los beneficiarios de estas ayudas, además del cumplimiento general de las previsiones conte-

nidas en las normas de servicios sociales que pudieran resultarles de aplicación, las siguientes:

a) Aplicar las cantidades recibidas a los fines para los que la subvención fue concedida. En su caso, deberá comunicar cualquier eventualidad que altere, dificulte o impida la aplicación de la ayuda a la finalidad para la que se concedió.

b) Haber justificado las subvenciones concedidas por esta Diputación Provincial correspondientes a precedentes Convocatorias y relativas a cualquier clase o tipo de área de actuación.

c) Asumir las responsabilidades que la organización del proyecto o actividad conlleve y suscribir las oportunas pólizas de seguro que garanticen dicha responsabilidad.

d) Efectuar la justificación de la subvención conforme se establece en la Base Duodécima de la presente convocatoria.

Cuando las actividades hayan sido financiadas además de con la subvención con fondos propios y otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

e) Obligación de aportar, para garantizar la adecuada justificación de la subvención concedida en caso de ser requerido para ello, los libros y registros contables específicos que deban llevar las personas jurídicas o entidades colaboradoras en los términos exigidos por la legislación mercantil.

f) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, debiendo facilitar la información y cuanta documentación le sea requerida al caso.

g) Comunicar al órgano concedente o a la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando medien las causas legales de reintegro, y en particular cuando se hubiera disuelto la entidad beneficiaria o no se hubiera dispuesto total o parcialmente de la subvención concedida, o la ayuda concedida no se hubiera destinado a los fines previstos en el proyecto o actividad subvencionada.

Décimoquinta. – Cancelación y reintegro.

La falsedad en los datos o declaraciones efectuadas por los interesados dará lugar a la revocación de la cantidad percibida con independencia de las acciones legales que pudiera dar lugar.

En todo caso, el beneficiario deberá proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando medien las causas legales del reintegro, y en particular cuando no se hubiera dispuesto total o parcialmente de la subvención concedida, o las ayudas concedidas no se hubieran destinado a los fines previstos en el proyecto o actividad subvencionada. A tal fin será observable el contenido de lo establecido en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en las disposiciones de desarrollo.

Decimosexta. – Publicidad Institucional.

En todo tipo de publicidad o difusión que se realice de las actividades subvencionadas, inversiones o actuaciones objeto de subvención, se deberá hacer constar expresamente la colaboración económica de la Diputación Provincial de Burgos.

Decimoséptima. – Presupuesto y tramitación anticipada.

La Diputación destinará a la presente Convocatoria un presupuesto de 313.699,09 euros, con cargo a las aplicaciones pre-

supuestarias núms. 39.313.462.00, 39.313.463.00 y 39.313.480.00 del presupuesto general de la Diputación Provincial de Burgos para el año 2009, quedando supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

Disposiciones adicionales. –

Primera. – Será competencia de la Presidencia de la Diputación Provincial, previo informe jurídico y/o técnico de la Unidad, o dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la interpretación de la normativa a que se contrae la presente Convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

Segunda. – La Unidad de Bienestar Social de la Diputación Provincial (Tel.: 947 258 623) prestará su asesoramiento e información en todo lo concerniente a la realización y puesta en marcha de las actividades programadas en el marco de esta Convocatoria.

Tercera. – En todo lo no previsto en esta Convocatoria será de aplicación lo señalado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y cuanto establece la normativa estatal de Régimen Local y en el Reglamento que la desarrolla aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones de esta Diputación Provincial, de 13 de febrero de 2006, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, n.º 68 de 6 de abril de 2006.

Cuarta. – Las presentes Bases de Convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de la Diputación, en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la página web www.diputaciondeburgos.es, para general conocimiento de los interesados.

Disposición final. –

Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante la Junta de Gobierno en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de las presentes Bases en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 20 de marzo de 2009. – El Presidente, Vicente Orden Vígara. – El Secretario General, José Luis María González de Miguel.

200903903/3886. – 2.250,00

* * *

ANEXO I

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A INSTITUCIONES PUBLICAS O ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO, PARA GASTOS DE MANTENIMIENTO DE CENTROS Y DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES, PARA EL EJERCICIO 2009

1. – DATOS DE LA INSTITUCION PUBLICA O ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO.

A) INSTITUCION PUBLICA

Ayuntamiento/Mancomunidad:
Domicilio:
Localidad: C.P.:
Persona responsable:
Teléfono: Correo electrónico:

B) ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO

Denominación: N.I.F.:
Domicilio Social:
Localidad: C.P.:

Teléfono: N.º de socios:
Correo electrónico:
Presidente/a o representante legal:
Teléfono:
Domicilio:
Localidad: C.P.:

2. OBJETO O FINALIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCION E IMPORTE.

Table with 3 columns: A) DENOMINACION DE LOS PROGRAMAS DE ACTIVIDADES (ANEXO II), COSTE TOTAL, CUANTIA SOLICITADA. Rows 1-4 and B) MANTENIMIENTO: DENOMINACION DEL CENTRO rows 1-3.

DESTINATARIOS: [] MAYORES [] COLECTIVOS EN EXCLUSION SOCIAL [] MENORES [] DISCAPACITADOS [] OTROS Indicar cual

1.º – La Entidad solicitante se compromete a destinar la subvención a la ejecución del objetivo, proyecto o actividad solicitada.

2.º – Igualmente, se compromete a la aceptación de la subvención, y de no ser posible, a renunciar a ella en el plazo de quince días.

3.º – Declaración responsable:

[] Que la Entidad solicitante no tiene deudas y se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

[] Que el firmante de la solicitud no se encuentra inhabilitado para contratar con las Administraciones Públicas ni para obtener subvenciones de las mismas, encontrándose facultado para actuar en nombre de la Entidad.

[] Mediante la presente solicitud, y en calidad de representante legal de la entidad solicitante, autorizo al Area de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Burgos, a recabar de la Agencia Tributaria los datos necesarios de estar al corriente con sus obligaciones tributarias. (Sólo en el caso de Entidades privadas sin ánimo de lucro).

[] Igualmente, autorizo al Area de Bienestar Social, a recabar la acreditación correspondiente de estar al corriente con sus obligaciones con la Seguridad Social. (Sólo en el caso de Entidades privadas sin ánimo de lucro).

En a de de 2009.

Firma.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS. –

De conformidad con la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos recogidos en la presente solicitud quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Diputación Provincial de Burgos.

Por ello, puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Diputación Provincial de Burgos, P.º del Espolón, n.º 34. 09003 Burgos.

* * *

ANEXO II

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A INSTITUCIONES PUBLICAS O ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO, PARA GASTOS DE MANTENIMIENTO DE CENTROS Y DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES, PARA EL EJERCICIO 2009

MEMORIA-PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL PROGRAMA (Cumplimentar un Anexo por cada programa de actividades o mantenimiento. Deben cumplimentarse todos los apartados)

PROGRAMA N.º

1. – ENTIDAD SOLICITANTE:

2. – RESPONSABLE DEL PROGRAMA:

Teléfono de contacto:

3. – DENOMINACION DEL PROGRAMA:
4. – DESTINATARIOS:
 - Sector:
 - Número:
5. – AMBITO O LOCALIDADES DONDE SE DESARROLLARA:
 Local Provincial Pluriprovincial Regional
- | | |
|-----------|-----------|
| Localidad | Provincia |
| | |
6. – OBJETIVO DEL PROGRAMA:
7. – ACTIVIDADES PREVISTAS:
8. – COORDINACION Y COLABORACION CON OTRAS ENTIDADES:
9. – DURACION Y CALENDARIO DE REALIZACION:
10. – APORTACIONES DE LOS PARTICIPANTES:
 Económica Otras: Especificar

– Importe o cuantía individual:

11. – PRESUPUESTO NECESARIO: PREVISION DE INGRESOS Y GASTOS (Debe coincidir el importe total de ingresos con el de gastos).

INGRESOS	IMPORTE	GASTOS	IMPORTE
Aportaciones de la entidad titular	Compras
Aportaciones de familia y usuarios	Personal
Subvención Comunidad Autónoma (1)	Transporte
Subvención Diputación Provincial	Suministros y Servicios
Subvención Ayuntamientos (1)	Otros Gastos
Subv. otras Administraciones Públicas (1)
Otras fuentes

TOTAL INGRESOS (2)	TOTAL GASTOS (2)

(1) Indicar si es subvención concedida (c) o solicitada (s).
 (2) El importe total de ingresos debe coincidir con el importe total de gastos.
 En a de de 2009.
 Sello y firma.

Fdo.:
 (Titular o representante legal)

* * *

ANEXO III
CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA
Para Ayuntamientos y Mancomunidades

Denominación del beneficiario:

C.I.F.:

Convocatoria/Convenio:

Proveedor	N.º factura	Concepto	Fecha emisión	Fecha aprobación	Fecha pago	Importe
.....
.....
.....
						Total

IMPORTE DE LA SUBVENCION CONCEDIDA POR LA DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS:

D./D.^a, como Secretario/a del Ayuntamiento/Junta Vecinal de, CERTIFICO la veracidad de los datos que se contienen en la Memoria y en la presente Cuenta Justificativa de Gastos.

Fecha y firma (con indicación del N.I.F. del firmante).

* * *

ANEXO III
CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA
Para Entidades privadas y particulares

Nombre del beneficiario:

N.I.F./C.I.F.:

Convocatoria/Convenio:

Proveedor	N.º factura	Concepto	Fecha emisión	Fecha aprobación	Fecha pago	Importe
.....
.....
.....
						Total

IMPORTE DE LA SUBVENCION CONCEDIDA POR LA DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS:

D./D.^a, como beneficiario (o representante legal de la Entidad beneficiaria), DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que los datos que se contienen en la Memoria y en la presente Cuenta Justificativa son ciertos.

Fecha y firma (con indicación del N.I.F. del firmante).

* * *

ANEXO IV
DECLARACION RESPONSABLE
Para Ayuntamientos y Mancomunidades

D./D.^a, como Secretario/a del Ayuntamiento/Junta Vecinal de, con C.I.F., a los efectos de justificar la subvención concedida por la Diputación Provincial de Burgos, dentro de la Convocatoria

CERTIFICO:

1. – Que se ha cumplido el objetivo, ejecutado el proyecto, o realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
2. – Que el importe de la subvención recibida no supera el coste total de la obra o actividad subvencionada.
3. – Que a este Ayuntamiento/Junta Vecinal no se le han concedido subvenciones de otras Entidades para la misma finalidad, o que de habersele concedido la suma total de todas las subvenciones no supera el coste de la obra o actividad subvencionada.
4. – Que este Ayuntamiento/Junta Vecinal se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente certificación, visada y sellada, en a..... de..... de 200...

* * *

ANEXO IV
DECLARACION RESPONSABLE
Para Entidades privadas y particulares

D./D.^a, con N.I.F., como beneficiario (o representante legal de la entidad beneficiaria:) de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Burgos, correspondiente a la Convocatoria

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1. – Que se ha cumplido el objetivo, ejecutado el proyecto, o realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.

2. – Que el importe de la subvención recibida no supere el coste total de la obra o actividad subvencionada.

3. – Que a este beneficiario no se le han concedido subvenciones de otras entidades para la misma finalidad, o que de habersele concedido la suma total de todas las subvenciones no supera el coste de la obra o actividad subvencionada.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración, en a ... de de 200...

* * *

ANEXO V

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A INSTITUCIONES PUBLICAS O ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO, PARA GASTOS DE MANTENIMIENTO DE CENTROS Y DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES, PARA EL EJERCICIO 2009

OBJETIVOS Y PROGRAMAS PRIORITARIOS

A) Proyectos relacionados con el sector de personas con discapacidad.

– *Objetivos:*

- Garantizar a las personas con discapacidad, la igualdad de oportunidades y la máxima integración dentro de los servicios ordinarios para todos los ciudadanos.

- Prevenir y/o reducir la incidencia de deficiencias y discapacidades.

- Apoyar a las familias que atienden a una persona con discapacidad, para facilitar la convivencia y la permanencia de éste en su entorno familiar y social.

- Favorecer la movilidad, la accesibilidad, la comunicación y la participación de las personas con discapacidad en la vida social y económica.

- Sensibilizar a la sociedad a favor de la defensa de los derechos de las personas discapacitadas.

- Mejorar la calidad de los servicios que se presten a las personas discapacitadas.

– *Programas:*

- Detección e intervención temprana.

- Servicios complementarios para la integración, salvo que sean competencia de otros Organismos.

- Mantenimiento de plazas en centros de día, ocupacionales, residenciales, viviendas tuteladas, de servicios de respiro familiar.

- Apoyo y asesoramiento a familias que atienden a personas con discapacidad.

- Fomento del asociacionismo y participación del voluntariado.

- Información y sensibilización comunitaria.

B) Proyectos relacionados con el sector de personas mayores.

– *Objetivos:*

- Sensibilizar a la sociedad hacia una actitud más positiva y realista de la jubilación.

- Apoyar a las personas para que afronten de manera positiva la etapa de jubilación.

- Incrementar la autoestima personal y el bienestar psicosocial de las personas mayores, promoviendo actividades culturales, así como su participación dentro de su entorno y de la sociedad en general.

- Favorecer la permanencia de las personas mayores en su medio ambiente habitual.

- Facilitar a las familias ayudas y apoyos para la convivencia y/o la atención y comunicación con sus miembros de edad más avanzada.

– *Programas a subvencionar:*

- Mantenimiento de centros residenciales.

- Mantenimiento de centros de las Asociaciones de Familiares de Enfermos de Alzheimer.

- Actividades de los grupos de autoayuda de familiares de personas mayores dependientes.

- Adquisición de habilidades para la vida autónoma.

C) Proyectos relacionados con actuaciones frente a la exclusión social.

– *Objetivos:*

- Facilitar, a través del correspondiente apoyo económico a las Entidades privadas, la implantación de programas dirigidos a frenar, superar o reparar los efectos de los procesos de exclusión social y la problemática que afecta específicamente a determinados colectivos en situación o riesgo de exclusión social como los siguientes:

Perceptores o beneficiarios del Ingreso Mínimo de Inserción (IMI).

Población transeunte o «sin techo».

Inmigrantes.

Población gitana.

Ex-reclusos.

Jóvenes que procedan del Sistema de Protección a la Infancia.

Otras posibles personas o colectivos en situación o riesgo de exclusión social no incluidos en los restantes proyectos para Sectores Específicos contemplados en esta misma Convocatoria.

– *Programas a subvencionar:*

- Programas que favorezcan itinerarios de inserción social de los colectivos reseñados.

- Programas que favorezcan la transición a la autonomía para jóvenes en situación de riesgo, procedentes en su mayoría del Sistema de Protección a la Infancia.

- Programas específicos de apoyo a las necesidades de integración social de los inmigrantes, con preferencia de aquellos incluidos en programas integrales dirigidos a este sector.

- Programas en materia de Acción Social que favorezcan la integración social de la población gitana.

- Programas que faciliten la participación social de la comunidad gitana y las relaciones interculturales.

- Programas de apoyo a la reinserción para personas que salen del sistema penitenciario.

- Mantenimiento de recursos de acogida temporal para personas en situación o riesgo de exclusión social.

- Otros programas de prevención e integración de carácter innovador dirigidas a colectivos en situación o riesgo de exclusión social.

D) Proyectos de protección a la infancia y de apoyo a la familia.

– *Objetivos:*

- Posibilitar que los niños y jóvenes que sufran cualquier tipo de desamparo, abandono y maltrato o corren grave riesgo de marginación, dispongan de oportunidades y servicios para la consecución de su pleno desarrollo.

- Proporcionar a las familias cuyos hijos menores de edad sufren cualquier tipo de desamparo, abandono o maltrato, el apoyo necesario para su correcta atención.

- Prevenir las conductas asociales y delictivas de niños y adolescentes.

- Facilitar a la familia el desempeño de sus responsabilidades y sensibilización social acerca de sus necesidades.

- Proporcionar formación a todas las familias adoptivas y servicios de apoyo pre-adoptivo, con el fin de prevenir situaciones de riesgo en la dinámica familiar.

- Promover el apoyo a jóvenes para su preparación a la vida independiente.

- Facilitar la estancia con familias a niños y adolescentes, en situaciones desfavorecidas para promover su integración social.

– *Programas a subvencionar:*

- Programas de integración y apoyo familiar con hijos menores de edad en situación de riesgo de desamparo.

- Programas de intervención social en zonas o grupos de riesgo.

- Mantenimiento de Centros de Día para niños y adolescentes protegidos y menores infractores.

- Programas de atención a menores infractores.

- Programas dirigidos a la sensibilización sobre las necesidades de las familias y que prevengan las crisis familiares.

- Programas de carácter experimental y ámbito regional para la atención y tratamiento de la infancia maltratada.

- Actividades de sensibilización de profesionales en el ámbito de la prevención de la delincuencia.

- Programas de apoyo a jóvenes en el tránsito a la vida adulta.

- Programas de formación a familias adoptivas.

- Actividades de apoyo y autoayuda dirigidas a familias adoptantes.

– Programas de desplazamiento temporal de niños y jóvenes en situaciones desfavorecidas.

– Gastos de mantenimiento y equipamiento para la implantación del Programa Crecemos, en aquellos municipios que no hayan percibido a fecha de solicitud, importe alguno por este concepto.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.º autos: Demanda 836/2008.

N.º ejecución: 59/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: José Vicente Martín Frutos.

Demandado: Aboratrans, S.L.

Cédula de notificación

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 59/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Vicente Martín Frutos contra la empresa Aboratrans, S.L., sobre ordinario, se ha dictado con esta fecha auto de insolvencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

A) Declarar al ejecutado Aboratrans, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 3.763,24 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Publíquese en el Boletín Oficial del Registro Mercantil conforme a lo previsto en el artículo 274.5 de la L.P.L. y una vez firme,

hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.ª, la Ilma. Sra. Magistrada. Doy fe, la Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Aboratrans, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 22 de abril de 2009. –

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretaria Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200903493/3484. – 68,00

N.º autos: Demanda 835/2008.

N.º ejecución: 58/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Pedro Velasco Bayo.

Demandado: Aboratrans, S.L.

Cédula de notificación

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 58/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Pedro Velasco Bayo contra la empresa Aboratrans, S.L., sobre ordinario, se ha dictado con esta fecha auto de insolvencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

A) Declarar al ejecutado Aboratrans, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 2.726,35 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Publíquese en el Boletín Oficial del Registro Mercantil conforme a lo previsto en el artículo 274.5 de la L.P.L. y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.ª, la Ilma. Sra. Magistrada. Doy fe, la Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Aboratrans, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 22 de abril de 2009. –

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretaria Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200903492/3485. – 58,00

N.º autos: Demanda 1008/2008.

N.º ejecución: 90/2009 M.

Materia: Cantidad.

Demandante: Ramona Rogelia Téllez Acuña.

Demandados: Arbar Restauración, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 90/2009 M (demanda 1008/08), de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ramona Rogelia Téllez Acuña contra la empresa Arbar Restauración, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

«Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 2.888,62 euros más la cantidad de 577,72 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a la ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo manda y firma S.S.^a, Ilma. – Ante mí.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Arbar Restauración, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 22 de abril de 2009. –

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretaria Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200903489/3489. – 56,00

N.º autos: Demanda 967/2008.

N.º ejecución: 88/2009 M.

Materia: Ordinario-cantidad.

Demandante: Pop Mircea Traianus.

Demandados: Mussy y Marina Suministros y Montajes, S.L., y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 88/2009 (demanda 967/08), de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Pop Mircea Traianus contra la empresa Mussy y Marina Suministros y Montajes, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

«Primero. – Despachar la ejecución solicitada por Pop Mircea Traianus contra la empresa Mussy y Marina Suministros y Montajes, S.L., por un importe de 4.405,41 euros de principal más 881,00 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo. – Trabar embargo de los bienes de la demandada Mussy y Marina Suministros y Montajes, S.L., en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, practíquense las diligencias que establece el artículo 248 de la L.P.L. respecto a la averiguación patrimonial.

Tercero. – Dese traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a fin de que pueda ejercitar las acciones para las que esté legitimado y en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga y designe bienes del deudor susceptibles de embargo.

Cuarto. – Se acuerda la acumulación de la presente a la ejecución que se sigue en este mismo Juzgado con el número 87/09 seguida a instancia de Nabil Karin contra la misma apremiada Mussy y Marina Suministros y Montajes, S.L., en reclamación de 2.241,58 euros de principal. Llévase testimonio de la presente resolución a la ejecución a la que se acumula.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su efectividad.

Así, por este auto, lo acuerda, manda y firma, la Ilma. Sra. Magistrado, D.^a María Jesús Martín Álvarez. – Doy fe».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mussy y Marina Suministros y Montajes, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 22 de abril de 2009. –

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretaria Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200903486/3486. – 58,00

N.º autos: Demanda 1011/2008.

N.º ejecución: 89/2009.

Materia: Despido-cantidad.

Demandante: Ion Antón.

Demandado: Construcciones y Contratas García de Pedro, S.L.

Cédula de notificación

D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 89/2009 (demanda 1011/08), de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ion Antón contra la empresa Construcciones y Contratas García de Pedro, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

«En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 4.496,37 euros más la cantidad de 899,27 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a la ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo manda y firma S.S.^a, Ilma. – Ante mí».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Contratas García de Pedro, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 22 de abril de 2009. –

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretaria Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200903488/3488. – 40,00

N.º autos: Demanda 966/2008.

N.º ejecución: 87/2009.

Materia: Cantidad.

Demandante: Nabil Karin.

Demandados: Mussy y Marina Suministros y Montajes, S.L., y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 87/2009 (demanda 966/2008), de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Nabil Karin contra la empresa Mussy y Marina Suministros y Montajes, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

.../...

Parte dispositiva. —

«Primero. — Despachar la ejecución solicitada por Nabil Karin contra la condenada Mussy y Marina Suministros y Montajes, S.L., por un importe de 2.241,58 euros de principal más 448,31 euros por costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo. — Trabar embargo de los bienes de la demandada Mussy y Marina Suministros y Montajes, S.L., en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, practíquense las diligencias que establece el artículo 248 de la L.P.L. respecto a la averiguación patrimonial.

Tercero. — Dese traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a fin de que pueda ejercitar las acciones para las que esté legitimado y en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga y designe bienes del deudor susceptibles de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su efectividad.

Así, por este auto, lo acuerda, manda y firma, la Ilma. Sra. Magistrado, D.ª María Jesús Martín Álvarez. — Doy fe».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mussy y Marina Suministros y Montajes, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 22 de abril de 2009. —

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretaria Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200903487/3487. — 56,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Solicitud de cambio de titular y adecuación del coto privado de caza BU-10.602

Por el Ayuntamiento de Quintanilla de la Mata, N.I.F./C.I.F. número P0930400G, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de cambio de titular y adecuación del coto privado

de caza BU-10.602, que afecta a 1.530 has. de terrenos pertenecientes al término municipal de Quintanilla de la Mata (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 23 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

En Burgos, a 10 de noviembre de 2008. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200809211/3664. — 34,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE MINAS

Anuncio relativo a admisión definitiva del permiso de investigación denominado «Losa» número 4.817, para recursos de la Sección C).

El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, hace saber:

Que ha sido admitido definitivamente el permiso de investigación que a continuación se cita, con expresión de su número, nombre, recursos, superficie, municipios afectados y promotor.

Permiso de investigación n.º 4.817; nombre: Losa: mineral: recursos de la sección C); superficie: 10 cuadrículas mineras; términos municipales: Junta de Traslaloma, Valle de Mena y Valle de Losa de la provincia de Burgos; promotor: Canteras de Santander, S.A.

Lo que se hace público a fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (Real Decreto 2857/1978).

Burgos, a 15 de abril de 2009. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200903370/3665. — 34,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 01

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora Teodorescu Elisabeta, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en c/ Frontón, 2-1.º D, de Burgos, se procedió con fecha 24/04/2009, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente Edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 24 de abril de 2009. – El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora de referencia con D.N.I./N.I.F./C.I.F. N.º X4891540S, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas a la misma las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 08 012139791	04 2008/04 2008	0521
09 08 012609334	05 2008/05 2008	0521
09 08 012802223	06 2008/06 2008	0521
09 08 013179715	07 2008/07 2008	0521
Importe deuda. –		
Principal		977,40 euros
Recargo		195,48 euros
Intereses		56,31 euros
Costas devengadas		20,92 euros
Costas e intereses presupuestados		50,00 euros
Total		1.300,11 euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes a la deudora que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades de la deudora en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo a la deudora, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviere conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de

la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de la subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

* * *

Descripción de la finca embargada.–

Deudora: Teodorescu Elisabeta.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en c/ Frontón, n.º 2-1.º D de Burgos; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Frontón; Número vía: 2; Piso: 1.º; Puerta: D; Código postal: 09007; Código municipal: 09061.

Datos registro. – N.º registro: 3; N.º tomo: 4.392; N.º libro: 1.059. N.º folio: 118; N.º finca: 35.275.

Descripción ampliada. – Vivienda en calle Frontón n.º 2-1.º D de Burgos. Con una superficie construida de 111 m.² y útil de 100 m.². Cuota: 4,92%.

Referencia catastral: 4794008VM4849S0028AP.

De esta finca se embarga una mitad indivisa en pleno dominio. Se notifica al copropietario de la finca Nicolae Popan.

Burgos, a 24 de abril de 2009. – El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

200903631/3631. – 132,00

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Karimi Azeddine, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en c/ Diego Laínez, 12-5.º dcha., se procedió con fecha 24/04/2009, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente Edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el

Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 24 de abril de 2009. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.^a Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con D.N.I./N.I.F./C.I.F. N.º X3084366C, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 08 011385619	02 2008/02 2008	0521
09 08 011827169	03 2008/03 2008	0521
09 08 012325509	03 2008/03 2008	0111
09 08 012095638	04 2008/04 2008	0521
09 08 012450595	04 2008/04 2008	0111
09 08 012565278	05 2008/05 2008	0521
09 08 012758066	06 2008/06 2008	0521
09 08 013132427	07 2008/07 2008	0521
Importe deuda. –		
Principal	1.937,43 euros	
Recargo	387,49 euros	
Intereses	126,16 euros	
Costas devengadas.....	20,92 euros	
Costas e intereses presupuestados	100,00 euros	
Total	2.572,00 euros	

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bie-

nes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de la subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

* * *

Descripción de la finca embargada.–

Deudor: Karimi Azeddine.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en c/ Diego Laínez, n.º 12-5.º dcha. de Burgos; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Diego Laínez; N.º vía: 12; Piso: 5.º; Puerta: Dcha.; Código postal: 09005; Código municipal: 09061.

Datos registro. – N.º registro: 1; N.º tomo: 4.189; N.º libro: 894. N.º folio: 145; N.º finca: 7.324.

Descripción ampliada. – Urbana. Vivienda en c/ Diego Laínez, n.º 12, planta 5.ª, puerta derecha de Burgos. Con una superficie de 50 m.². Cuota: 5%.

Referencia catastral: 2689603VM828N0017MG.

Burgos, a 24 de abril de 2009. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.^a Antón Martínez.

200903632/3632. – 138,00

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Burgrupo Cinco Servicios, S.L., por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Polígono Industrial El Clavillo, 8, se procedió con fecha 24/04/2009, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente Edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado,

según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 24 de abril de 2009. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.^a Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con D.N.I./N.I.F./C.I.F. N.º B09390360, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 08 012429074	04 2008/04 2008	0111
09 08 012429175	04 2008/05 2008	0111
09 08 013002485	05 2008/05 2008	0111
09 08 013002586	05 2008/06 2008	0111
Importe deuda. –		
Principal	25.055,99 euros	
Recargo	5.011,20 euros	
Intereses	1.441,25 euros	
Costas devengadas.....	20,92 euros	
Costas e intereses presupuestados	100,00 euros	
Total	31.629,36 euros	

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviere conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de la subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

* * *

Descripción de las fincas embargadas.–

Deudor: Burgrupo Cinco Servicios, S.L.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en Pradoluengo, c/ Héroes del Alcázar, n.º 7; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Héroes del Alcázar; N.º vía: 7; Piso: 2.º; Puerta: B; Código postal: 09260.

Datos registro. – N.º tomo: 1.191; N.º libro: 74. N.º folio: 77; N.º finca: 6.823.

Descripción ampliada. – Urbana: Vivienda letra B de la planta segunda, en la calle Héroes del Alcázar, n.º 7, en Pradoluengo. Tiene una superficie construida de 67,95 m.² y útil de 58,90 m.². Consta de distribuidor, baño, dos dormitorios, cocina, salón comedor y terraza. Linda: Frente, escalera, pasillo de acceso y vivienda letra A de la misma planta; derecha entrando, casa de Gregorio y Francisca Pascual; izquierda, calle Héroes del Alcázar e izquierda y fondo, calleja de paso. Cuota: 14,57%.

– Finca número: 02.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Edificio industrial en Villariezo - Polígono el Clavillo. Tipo vía: Polígono; Nombre vía: El Clavillo; Código postal: 09196.

Datos registro. – N.º registro: 2; N.º tomo: 3.960; N.º libro: 21. N.º folio: 56; N.º finca: 2.027.

Descripción ampliada. – Urbana: Edificio industrial en Polígono El Clavillo, en el municipio de Villariezo, con dos naves industriales de 525 m.² y 475 m.². Con una superficie construida de 1.000 m.²; terreno: 1.219,16 m.². Linda: Norte, parcela 6; sur, parcela 10; este, parcela 7 y oeste, vial de circulación.

Referencia catastral: No consta.

Burgos, a 24 de abril de 2009. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.^a Antón Martínez.

200903633/3633. – 153,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 03
DE ARANDA DE DUERO

Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03 de Aranda de Duero.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra la deudora Alameda Abejón, María Angeles, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia. – Una vez autorizada, con fecha 6 de abril de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad de la deudora de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra la misma, procédase a la celebración de la citada subasta el día 1 de julio de 2009, a las 10.00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia a la deudora, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicha deudora y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la Providencia de subasta.

2. – Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el art. 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. – Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. – Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el 30 de junio de 2009.

Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. – Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. – El adjudicatario deberá abonar mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

8. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en

su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. – A la deudora le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. – Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así a la deudora y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. – Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. – Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Advertencias. –

El tipo para la subasta es el resultado de restar a la mitad del valor de la totalidad de la finca (valor de la finca 158.165,37 euros) la mitad de las cargas que la gravan (hipoteca de Caja Rural 61.869,68 euros; anotación de embargo de Caja Círculo 38.002,68 euros; anotación de embargo de Caja Rural 43.398,60 euros).

No obstante se advierte que quedarán subsistentes íntegramente las cargas y gravámenes preferentes al derecho anotado por la Seguridad Social.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

* * *

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan. –

Deudora: Alameda Abejón, María Angeles.

Lote número: 01.

Finca número: 01.

Datos finca urbana. - Descripción finca: Vivienda en Aranda de Duero, calle Nuño Rasura, 2- 4.º K; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Nuño Rasura; Número vía: 2; Piso: 4; Puerta: K; Código postal: 09400; Código municipal: 09018.

Datos registro. - Número tomo: 1.214. Número libro: 185. Número folio: 240. Número finca: 21.036.

Importe de tasación: 79.082,69 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes. –

Caja Rural de Burgos. Carga: Hipoteca. Importe: 30.934,84 euros.

Caja Círculo. Carga: Anot. Prev. Embar. Importe: 19.001,34 euros.

Caja Rural de Burgos. Carga: Anot. Prev. Embar. Importe: 21.699,30 euros.

Tipo de subasta: 7.447,21 euros.

Descripción ampliada. - Urbana. Vivienda en Aranda de Duero, calle Nuño Rasura, 2-4.º K, de 77 m.² y 45 dm.² de superficie útil.

1/2 del pleno dominio con carácter privativo.

Referencia catastral: 3736601VM4133N0081QA.

Aranda de Duero, a 24 de abril de 2009. – El Recaudador Ejecutivo, José Angel Rivas Sánchez.

200903668/3668. – 196,00

Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03 de Aranda de Duero.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Construcciones Juan José Sainz, S.L., por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia. – Una vez autorizada, con fecha 15 de abril de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 1 de julio de 2009, a las 10.00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17, Burgos, y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como su tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la Providencia de la subasta.

2. – Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. – Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. – Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 30 de junio de 2009.

Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. – Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. – El adjudicatario deberá abonar mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

8. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. – Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. – Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. – Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. – Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan. –

Deudor: Construcciones Juan José Sainz, S.L.

– Lote número: 01.

Finca número: 01.

Datos finca urbana. - Descripción finca: Vivienda en Gumiel de Hizán, c/ Cantarranas, 8; Tipo vía: calle; Nombre vía: Cantarranas; N.º vía: 8; Código postal: 09370; Código municipal: 09151.

Datos registro. - Número tomo: 1.770. Número libro: 71; Número folio: 118. Número finca: 6.510.

Importe de tasación: 47.980,00 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes. –

Caja Círculo. Carga: Hipoteca. Importe: 60.517,09 euros.

Tipo de subasta: 4.400,31 euros.

Descripción ampliada. - Urbana: Vivienda en Gumiel de Hizán, calle Cantarranas, n.º 8. Casa de planta baja y alta, con corral. Tiene una superficie ocupacional de solar, de 127 m.² y construida de 243 m.².

100% del pleno dominio por título de permuta.

Referencia catastral: 2952107VM4225S0001MZ.

– Lote número: 02.

Finca número: 01.

Datos finca urbana. - Descripción finca: Vivienda en Gumiel de Hizán, calle Pasaderos n.º 24; Tipo vía: calle; Nombre vía: Pasaderos; N.º vía: 24; Código postal: 09370; Código municipal: 09151.

Datos registro. - Número tomo: 1.537. Número libro: 67. Número folio: 53. Número finca: 8.574.

Importe de tasación: 6.006,00 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes. –

Caja Círculo. Carga: Hipoteca. Importe: 28.593,69 euros.

Arromar, S.L. Carga: Anot. Prev. Embar. Importe: 28.475,42 euros.

Tipo de subasta: 4.400,31 euros.

Descripción ampliada. - Urbana: Vivienda en Gumiel de Hizán, calle Pasaderos, n.º 24.

Casa de planta baja, alta y desván, en estado ruinoso. Tiene una extensión superficial de 80 m.².

100% del pleno dominio por título de pleno dominio.

Referencia catastral: 2449105VM4224N0001DL.

Aranda de Duero, a 27 de abril de 2009. – El Recaudador Ejecutivo, José Ángel Rivas Sánchez.

200903666/3669. – 228,00

Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03 de Aranda de Duero.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Muriel Ruiz, Alfonso, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia. – Una vez autorizada, con fecha 15 de abril de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 1 de julio de 2009, a las 10.00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como su tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la Providencia de la subasta.

2. – Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. – Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. – Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 30 de junio de 2009.

Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. – Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. – El adjudicatario deberá abonar mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

8. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. – Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. – Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario.

rio, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. – Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. – Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

* * *

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan. –

Deudor: Muriel Ruiz, Alfonso.

– Lote número: 01.

Finca número: 01.

Datos finca no urbana. - Nombre finca: Paraje: Canteras; Localidad: Gumiel de Mercado; Cultivo: Secano; Cabida: 3,1180 has.

Datos registro. - Número tomo: 1.697. Número libro: 84; Número folio: 157; Número finca: 9.798.

Importe de tasación: 15.029,04 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes. –

Caja de Burgos. Carga: Hipoteca. Importe: 17.937,77 euros.

Tipo de subasta: 3.102,90 euros.

Descripción ampliada. - Finca rústica en Gumiel de Mercado; Paraje: Canteras; Parcela: 37; Polígono: 3; Superficie terreno: 3 has., 11 a., 80 ca.; Cultivo: Secano.

Titular: Muriel Ruiz, Alfonso, en pleno dominio con carácter privativo. Título: Donación.

Referencia catastral: 09155A503000370000QZ.

– Lote número: 02.

Finca número: 01.

Datos finca no urbana. - Nombre finca: Paraje: Diseminados, 107; Localidad: Gumiel de Mercado; Cabida: 0,1953 has.

Datos registro. - Número tomo: 1.772. Número libro: 87; Número folio: 222; Número finca: 10.321.

Importe de tasación: 71.591,82 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes. –

Caja de Burgos. Carga: Hipoteca. Importe: 68.586,09 euros.

Tipo de subasta: 3.005,73 euros.

Descripción ampliada. - Finca rústica en Gumiel de Mercado con nave almacén en su interior; Paraje: Diseminados, 107; Parcela: 5.682; Polígono: 510; Cultivo: Secano.

Superficie terreno: 19 a., 53 ca.

Superficie construida: 4 a., 62 ca.

Referencia catastral: 09155A510056820000QO.

Titulares: Muriel Ruiz, Alfonso y Pinzón Torres, Inez Berónica en pleno dominio con carácter ganancial y en obra nueva con carácter ganancial.

Aranda de Duero, a 24 de abril de 2009. – El Recaudador Ejecutivo, José Angel Rivas Sánchez.

200903667/3670. – 228,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

El Ayuntamiento de Encio, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Ayuntamiento de Encio.

Objeto: Autorización de vertido de aguas residuales procedentes de la población de Moriana.

Cauce: Arroyo de Moriana.

Paraje: El Cerecillo.

Municipio: Moriana- Encio (Burgos).

El vertido de la población de Moriana, de 30 habitantes de hecho, que alcanzan los 65 en verano, supone un volumen máximo anual de 2.700 m.³ y diario de 6 m.³ (hasta 12 en verano). Las instalaciones de depuración consisten en una fosa séptica seguida de un filtro biológico.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, P.º de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 24 de febrero de 2009. – El Comisario de Aguas, P.D. El Comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

200902317/3637. – 40,00

El Ayuntamiento de Encio, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Ayuntamiento de Encio.

Objeto: Autorización de vertido de aguas residuales procedentes de la población de Encio.

Cauce: Arroyo de La Llosa.

Paraje: Cueva Grande.

Municipio: Encio (Burgos).

El vertido procedente de la población de Encio, que cuenta con 2 habitantes de hecho y alcanzan los 12 en verano, supone un volumen máximo anual de 270 m.³ y diario de 0,4 m.³ (hasta 2,4 en verano). Las instalaciones de depuración consisten en una fosa séptica.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, con-

tados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, P.º de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 24 de febrero de 2009. — El Comisario de Aguas, P.D. El Comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.
200902318/3638. — 38,00

Ayuntamiento de Pedrosa de Duero

Por la representación de la mercantil Bodega Pago de los Capellanes, S.A., se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia ambiental y de obras sobre proyecto de ampliación e instalación de mejoras tecnológicas en Bodega, en parcela 199, polígono 502 de Pedrosa de Duero.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 25.b de la Ley 5/1999, de 8 abril, de Urbanismo de Castilla y León y el 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, el expediente permanecerá expuesto al público, por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de edictos de este Ayuntamiento, a fin de que por quien se considere interesado, pueda consultarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días y horas de oficina, así como formular, durante dicho plazo, las reclamaciones que estime oportunas.

En Pedrosa de Duero, 27 de marzo de 2009. — La Alcaldesa, Juana González Carrascal.

200902784/3682. — 34,00

Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2009, aprobó inicialmente el expediente 1/09 de modificación de créditos dentro del presupuesto en vigor, financiado con remanente líquido de Tesorería del último ejercicio liquidado.

El acuerdo adoptado y expediente que se tramita se hallan expuestos al público, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales, los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno, conforme a lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Villalbilla de Burgos, a 6 de mayo de 2009. — El Alcalde, Luis Manuel Venero Martínez.

200903787/3787. — 34,00

Ayuntamiento de Villangómez

El Pleno del Ayuntamiento de Villangómez, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2009, acordó la aprobación provisional de la imposición y la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización del Centro Cultural.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Villangómez, a 30 de abril de 2009. — El Alcalde, Juan Carlos Peña Peña.

200903763/3792. — 34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

Junta Vecinal de Rupelo

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Ley 30/2007, de 30 de octubre, Ley de Contratos del Sector Público, y previa autorización de la Jefatura del Medio Natural de la Junta de Castilla y León, se anuncia subasta, por procedimiento abierto, para adjudicar el arrendamiento de los aprovechamientos cinegéticos del coto de caza BU-10.503, en el que está incluido en Monte de Utilidad Pública «Cabadi-lla y Dehesa» n.º 281 C.U.P., de 228 hectáreas, conforme al siguiente contenido:

I. — *Objeto del contrato*: El arrendamiento de los aprovechamientos cinegéticos del coto de caza n.º BU-10.503, de 1.025 hectáreas aproximadamente, en el término de Rupelo, en el que está incluido el Monte de Utilidad Pública «Cabadi-lla y Dehesa» n.º 281 C.U.P., de 283,30 hectáreas.

II. — *Duración del contrato*: El contrato que se formalice tendrá una duración de diez temporadas cinegéticas y, comprenderá desde la de 2009/2010, a la de 2018/2019.

III. — *Tipo de licitación*: El tipo de licitación se establece en 6.150,00 euros, por campaña cinegética.

IV. — *Forma de pago*: El pago de la renta anual habrá de realizarlo el adjudicatario por campañas cinegéticas anticipadas, antes del 31 de marzo de cada año.

V. — *Publicidad de los pliegos*: Están de manifiesto todos los días hábiles de las oficinas de la Junta Vecinal.

VI. — *Garantía provisional*: Será de 1.845,00 euros.

VII. — *Garantía definitiva*: El 5% del precio de adjudicación.

VIII. — *Presentación de proposiciones*: Durante los quince días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

IX. — *Condiciones especiales*: El adjudicatario vendrá obligado a dar cumplimiento al pliego de condiciones técnico-facultativas del aprovechamiento de caza emitido por el Servicio Territorial de Medio Ambiente, con motivo del Monte de Utilidad Pública. Y además tendrá la obligación de permitir la entrada al coto de caza a los cazadores de la localidad, hasta un número de catorce personas, por día, durante toda la campaña cinegética, a requerimiento efectuado por la Junta Vecinal y de forma gratuita, y además a entregar la mitad de los precintos de corzo adjudicados al coto.

X. — *Apertura de proposiciones*: Tendrá lugar a las 19.00 horas del primer sábado hábil siguiente a la conclusión del plazo para la presentación de proposiciones.

XI. — *Modelo de proposición*:

D., con D.N.I. n.º, vecino de, provincia de, en nombre propio (o en representación de como acredito en la escritura de poder aportada), en relación con la subasta anunciada por la Junta Vecinal de Rupelo, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, n.º, de fecha, para el arrendamiento de los aprovechamientos cinegéticos del coto de caza BU-10.503, oferta la cantidad de euros (en letra y número), por campaña cinegética, con sujeción a los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

(Lugar, fecha y firma).

En Rupelo, a 29 de abril de 2009. — La Alcaldesa Pedánea, Natividad Alegre Hortigüela.

200903653/3722. — 94,00

ANUNCIOS URGENTES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.º autos: Demanda 298/2009.
Materia: Ordinario.
Demandante: Laabidat Ahmed.
Demandados: Hormibur, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de citación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 298/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Ahmed Laabidat contra la empresa Hormibur, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. Sra. Magistada, doña María Jesús Martín Alvarez. –

En Burgos, a 17 de marzo de 2009.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias (Sala 1, 1.ª planta) de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, Avda. Reyes Católicos, el día 2 de junio de 2009, a las 10.50 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

– Al otrosí dice, la parte demandante comparecerá al acto de juicio asistida de Letrado, lo que se comunica a la demandada a los efectos oportunos.

– Al segundo otrosí dice, se cita expresamente a los legales representantes de la empresa demandada para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndole de que, de no comparecer injustificadamente podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la LEC.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª el Ilmo. Sr. Magistrado. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Hormibur, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 5 de mayo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200903819/3796. – 208,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Demanda 410/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Francisco Sánchez de la Blanca.

Demandados: Citius Outsourcing Enterprise, S.L. y Transformados Siderúrgicos Barcelonesa de Metales, S.A.

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Francisco Sánchez de la Blanca contra Citius Outsourcing Enterprise, S.L. y Transformados Siderúrgicos Barcelonesa de Metales, S.A., en reclamación por despido, registrado con el n.º 410/2009 se ha acordado citar a la empresa Citius Outsourcing Enterprise, S.L., como demandada y a su representante legal para la prueba de interrogatorio de las partes, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 11 de junio de 2009, a las 10.50 horas, respectivamente para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio y para la práctica de la citada prueba de interrogatorio de las partes.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres sito en Avda. Reyes Católicos, 51 B, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intenten valeres, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la empresa Citius Outsourcing Enterprise, S.L., y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 4 de mayo de 2009. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200903805/3797. – 116,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos.

Expediente: AT/27.807.

Características:

– Línea subterránea a 13,2/20 kV., con origen en línea subterránea a centro de transformación Filomena Huerta y final en el centro de transformación proyectado, de 80 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio 12/20 kV. de 150 mm.² de sección.

– Línea subterránea a 13,2/20 kV., con origen en nuevo centro de transformación y final en centro de transformación Filomena

Huerta, de 102 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio 12/20 kV. de 150 mm.² de sección.

– Centro de transformación de 630 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/400 V.

– Redes de baja tensión asociadas, 3 líneas, con conductor RV 0,6/1 kV. de aluminio de 150 y 95 mm.² de sección, para suministro a viviendas en calle Filomena Huerta 2 y 6, de Salas de los Infantes.

Presupuesto: 53.945,73 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 8 de abril de 2009. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200903172/3848. – 112,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Gerencia de Fomento

Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de Burgos de fecha 17 de abril de 2009, relativo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle en calle Candelas, número 21 a número 29, promovido por Concesan S.L.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el 17 de abril de 2009, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle en calle Candelas, número 21 a número 29, promovido por Concesan, S.L., mediante el siguiente acuerdo:

«La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2008, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en la calle Candelas, número 21 a número 29, promovido por don Javier Garabito López, según documento técnico registrado en la Gerencia de Urbanismo el 11 de febrero de 2008, con las prescripciones puestas de manifiesto en sendos informes de 5 de marzo de 2008 emitidos por la Arquitecto Municipal y por el Jefe del Departamento Jurídico, que han sido recogidas en la parte expositiva.

Este acuerdo así como el proyecto técnico han sido sometidos a información pública de un mes, con inserción de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y el «Boletín Oficial de Castilla y León» de fechas 13 y 30 de mayo de 2008, respectivamente, así como prensa local (Diario de Burgos) de fecha 8 de mayo de 2008 y en el tablón de edictos municipal, no habiéndose formulado alegación alguna a sus contenidos.

Con fecha de Registro General de Entrada en la Gerencia municipal de Fomento de 11 de noviembre de 2008 se presenta una nueva documentación, que es informada por el Departamento de Planeamiento el 13 de marzo de 2008, diciendo que con ella se da cumplimiento a las prescripciones reflejadas en su anterior informe técnico municipal.

Con fecha 20 de marzo de 2009 la Arquitecta del Patrimonio Municipal del Suelo emite informe sobre la documentación técnica de 11 de noviembre de 2008 de «valoración económica del incremento del aprovechamiento en el Estudio de Detalle de la calle Candelas, número 21 a número 29 de Burgos», que tiene por objeto el cálculo del valor en dinero del 5% del incremento del aprovechamiento del Estudio de Detalle de referencia, correspondiéndose dicho incremento con un total de 7,4325 m.²c, cuyo valor asciende a 6.588,02 euros libre de gastos de urbanización y gastos e impuestos excluidos. Con la emisión de este

informe se atiende la prescripción impuesta en el acuerdo de aprobación inicial, de conformidad con el informe del Departamento Jurídico y del Suelo de fecha 5 de marzo de 2008.

Por otra parte, la competencia para adoptar este acuerdo corresponde al Excmo. Ayuntamiento Pleno, según lo establecido en el artículo 22.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre «de Medidas para la Modernización del Gobierno Local».

Por todo cuanto antecede, el Consejo de la Gerencia Municipal de Fomento, y en su nombre, el Presidente del mismo, tiene el honor de proponer a V.E. adopte el siguiente

ACUERDO

Primero. – Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en la calle Candelas, número 21 a número 29, promovido por don Javier Garabito López, según documentación registrada en la Gerencia Municipal de Fomento el día 11 de febrero de 2008 al número 135/08, modificado por la documentación registrada el 11 de noviembre de 2008 al número 1638/08, que queda unida a la anterior.

Segundo. – A la vista del escrito presentado el 18 de febrero de 2009 por don Javier Garabito López, Técnico redactor del presente Estudio de Detalle, en el que se pone de manifiesto que el promotor del expediente es Concesan, S.L., notificar el presente acuerdo a esa Mercantil y no al Técnico redactor, así como a los propietarios registrales, titulares catastrales y publicarlo en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y «Boletín Oficial» de la provincia, en los términos del artículo 61.2 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, para lo cual se deberá presentar en la Gerencia Municipal de Urbanismo e Infraestructuras, al objeto de lo previsto en el artículo 403 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el documento completo en CD-rom (documentación escrita: Formato Word (.doc); documentación gráfica: Formato Autocad (.dwg); ficheros pdf y plt).

Tercero. – Notificar este Acuerdo a la Administración del Estado, a la Excmo. Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a la Comunidad Autónoma, remitiendo a esta última un ejemplar del Estudio de Detalle aprobado, en los términos del artículo 61 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Cuarto. – Notificar el presente acuerdo a la Sección de Obras, a la vista del informe de la Arquitecto Municipal de 13 de marzo de 2008, de forma que se pone en su conocimiento el cambio de alineaciones que se está tramitando a través de este Estudio de Detalle, que afecta a la parcela de Candelas 29, para que pudieran considerar la oportunidad de que en el Proyecto de Ejecución que se presente, en desarrollo del Básico que obtuvo licencia, se materialice la alineación de la forma en que se modifica en este Estudio de Detalle.

Quinto. – Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto el presente Acuerdo».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo, en aplicación del artículo 8.1, párrafo final de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, de conformidad con el artículo 46 de la citada Ley 29/1998; o potestativamente y con carácter previo, podrá interponerse ante el mismo Organismo que dictó esta resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, recurso de reposición, según

disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que estime procedentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 61.2 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 175 de su Reglamento.

Burgos a 4 de mayo de 2009. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200903861/3861. – 960,00

* * *

- Acuerdo
- Relación de documentos que integran el Estudio de Detalle:
 1. – Memoria vinculante.
 2. – Memoria fotográfica.
- Anexo I: Extracto del expediente de obras AD-9718/2 referente a la construcción de una vivienda unifamiliar en la calle Candelas, 27.
- Anexo II: Datos catastrales de los inmuebles de calle Candelas número 21 a número 29.
- 3. – Documentación gráfica.
 - Planos de ordenación
 - O.1 Planeamiento vigente.
 - O.2 Planeamiento vigente.
 - O.3 Plano de ordenación. Alineaciones.

* * *

MEMORIA VINCULANTE

TITULO 1. – CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

El presente documento constituye un Estudio de Detalle para modificar las alineaciones de las edificaciones situadas en la calle Candelas número 21 a número 29, Burgos.

Dicho documento se redacta por encargo de:

Concesan S.L. con N.I.F. número B-09220815 y domicilio en calle Guiomar Fernández, 8 1.º G, 09006 de Burgos.

El autor de este documento es el Arquitecto don Javier Garavito López, colegiado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-León Este, con el número 2.221 y con ejercicio de la profesión en la Demarcación de Burgos.

El Plan General de Burgos, plano 4, hoja 52, define las alineaciones de las edificaciones objeto de este Estudio de Detalle, edificaciones número 21 a número 29 de la calle Candelas. Más concretamente, establece un retranqueo de las mismas para ampliar la acera, manteniendo un frente continuo de edificación, mejorando la imagen urbana.

Este retranqueo de todas estas edificaciones sería factible si:

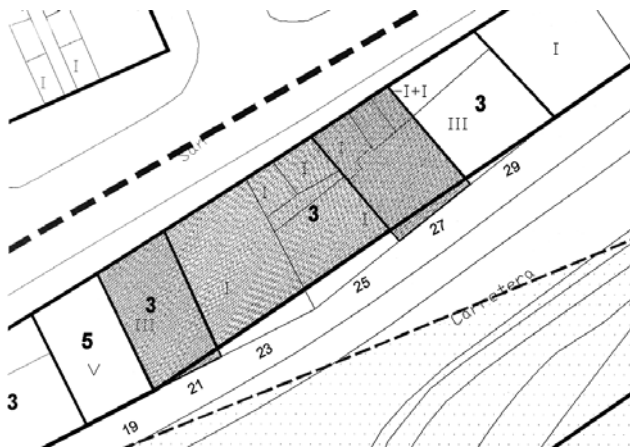
No se hubiese construido recientemente el inmueble sito en la calle Candelas, 27, licencia de primera ocupación de marzo de 1999 (se adjunta extracto del expediente AD-9718/2).

El inmueble sito en calle Candelas, 21, de tres alturas, no estuviese en uso y ocupado, incluso con un establecimiento de restauración en pleno funcionamiento.

Así, ya sea por lo reciente de su edificación, Candelas, número 27, o por estar en uso las viviendas y los locales comerciales, pertenecer a varios propietarios ocupantes y no tener incrementos apreciables de la edificabilidad no se plantea como viable económicamente su demolición y posterior construcción.

Edificación c/ Candelas n.º	Referencia catastral	Año construcción	Estado de ocupación	N.º plantas	Local comercial
21	5296107VM4859N0001WI	1970 (catastro)	Sí	3	Sí, en uso
23	5296108VM4859N0001AI	1934 (catastro)	No	1	No
25	5296110VM4859N0001WI	1931 (catastro)	No	1	No
27	5296111VM4859N0001A1	1999 (L.P.O.)	Sí	2	No
29	5296112VM4859N0001BI 5296112VM4859N0002ZO 5296112VM4859N0003XP		No (solar)	Solar	No

De este modo si se ejecutase la edificación en la calle Candelas, números 23 y 25, conforme a las alineaciones actuales, se generaría una alineación quebrada con dos esquinas residuales, que lejos cumplir el objetivo del Plan General deterioraría la imagen de la calle Candelas.



TITULO 2. – ORDENACION GENERAL

El municipio de Burgos tiene Plan General de Ordenación Urbana aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo con fecha de 18 de mayo de 1999 y posteriormente publicado en el «Boletín Oficial de Castilla y León» con fecha de 26 de mayo de 1999.

Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos a la Ley 10/2002, modificación a la Ley de Urbanismo de Castilla y León, con fecha de 16 de octubre de 2003 y posteriormente publicado en el «Boletín Oficial de Castilla y León» con fecha de 31 de octubre de 2003.

El suelo objeto de este Estudio de Detalle está clasificado como suelo urbano consolidado y sujeto a la ordenanza Norma Zonal 3, edificación en manzana cerrada.

No se modifica ninguna determinación de ordenación general existente impuesta por el P.G.O.U., manteniendo las existentes en todo caso.

En el Plan General de Ordenación Urbana de Burgos en el artículo 1.1.5. – Criterios de interpretación se afirma:

«... En la interpretación del Plan prevalecerán, como criterios, aquellos más favorables al mejor equilibrio entre aprovechamiento edificatorio y equipamientos urbanos, a la mejora de los espacios libres, a la mejor conservación del patrimonio protegido, al menor deterioro del ambiente natural, del paisaje y de la imagen urbana y al interés más general de la colectividad».

En el artículo 131 del Reglamento que desarrolla la Ley de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 22/2004, de 29 de enero). Objeto de los estudios de detalle.

«Los Estudios de Detalle son los instrumentos de planeamiento de desarrollo adecuados para concretar la ordenación detallada en suelo urbano, y pueden tener por objeto:

a) En suelo urbano consolidado, completar o modificar las determinaciones de ordenación detallada. ...».

En el art. 136 del Reglamento que desarrolla la Ley de Urbanismo de Cartilla y León (Decreto 22/2004, de 29 de enero). Documentación de los Estudios de Detalle.

1. – Los Estudios de Detalle deben contener todos los documentos necesarios para reflejar adecuadamente sus determinaciones, según las diferentes posibilidades señaladas en los artículos anteriores. En todo caso deben contener un documento independiente denominado Memoria Vinculante, donde se expresen y justifiquen sus objetivos y propuestas de ordenación, haciendo referencia al menos a los siguientes aspectos:

a) Justificación de que los objetivos y propuestas de ordenación del Estudio de Detalle respetan las determinaciones de ordenación general establecidas en el Plan General de Ordenación Urbana o las Normas Urbanísticas Municipales, así como los objetivos, criterios y demás condiciones que les señalen otros instrumentos con carácter vinculante.

b) En su caso, relación y justificación de las modificaciones o incluso sustituciones totales que se realicen respecto de la ordenación detallada establecida previamente por otros instrumentos de Planeamiento Urbanístico.

c) En su caso, relación y justificación de las determinaciones que tuvieran por objeto completar la ordenación detallada establecida previamente por otros instrumentos de Planeamiento Urbanístico.

TITULO III. – ORDENACION DETALLADA

Capítulo 1. – *Relación de las modificaciones sobre la ordenación detallada previamente establecida.*

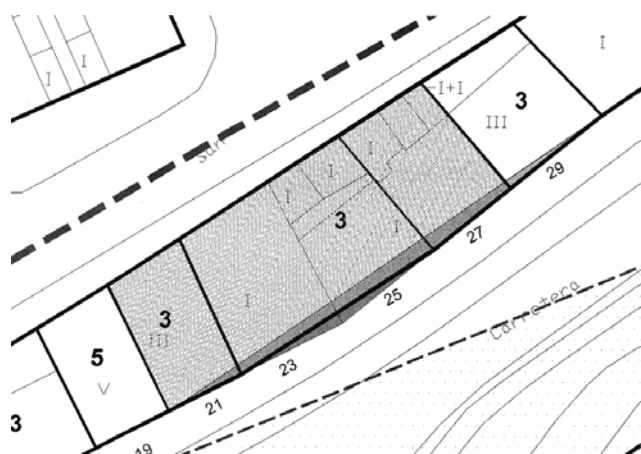
El suelo objeto de este Estudio de Detalle se encuentra sujeto a la Norma Zonal 3, edificación en Manzana Cerrada, con una altura máxima permitida de tres alturas. El solar tiene frente a dos calles, teniendo definidas ambas alineaciones, tanto la de la calle Candelas de Poza como la de la calle de San Antón.

La única modificación planteada sobre la ordenación detallada previamente establecida, es el cambio de la alineación de las edificaciones número 21 a número 29 de la calle Candelas, manteniendo tanto la ordenanza de aplicación como el número de alturas previsto en el P.G.O.U.

En esta modificación se propone realizar el retranqueo solamente de las edificaciones números 23 y 25, ya que los edificios colindantes se encuentran en perfecto uso y sin perspectivas de reconstruirse con las alineaciones existentes.

De este modo, el retranqueo de la alineación se propone manteniendo los frentes de edificación actuales en los números 21, 27 y 29, retranqueando los números 23 y 25 desde los vértices con las edificaciones colindantes.

Así se cumple el objetivo del Plan General Urbano de Burgos de ampliar la acera, manteniendo un frente de edificación continuo y mejorando la imagen urbana.



Capítulo 2. – *Determinaciones de ordenación detallada establecidas para el ámbito.*

Se mantienen todas las determinaciones de ordenación detallada existentes.

Capítulo 3. – *Cálculo de la edificabilidad actual y de la edificabilidad propuesta.*

Edificabilidad actual

Para calcular la edificabilidad se aplican los artículos 2.4.24.G y 2.4.24.I de la Norma Zonal 3 del P.G.O.U.B.

Así, aplicando los retranqueos de 3 metros a fachada hallamos la edificabilidad actual de planta ático, según el siguiente plano:



De este modo, tenemos una edificabilidad actual de:

Edificación c/ Candelas	Superficie parcela catastral	Superf. parcela aplicando retranqueo actual	Número plantas según P.G.O.U.	Edificabilidad actual de las 3 plantas sobre rasante	Edificabilidad actual de la planta de ático	Edificabilidad actual total de la parcela
21	96,00 m.²	92,85 m.²	3 + A	278,55 m.²	43,60 m.²	322,15 m.²
23	95,00 m.²	80,20 m.²	3 + A	240,60 m.²	45,05 m.²	285,65 m.²
25	111,00 m.²	93,90 m.²	3 + A	281,70 m.²	48,05 m.²	329,75 m.²
27	98,00 m.²	89,20 m.²	3 + A	267,60 m.²	45,90 m.²	313,50 m.²
29	111,00 m.²	107,50 m.²	3 + A	322,50 m.²	50,45 m.²	373,15 m.²
					TOTAL	1.624,20 m.²

Edificabilidad propuesta:

Para calcular la edificabilidad se aplican los artículos 2.4.24.G y 2.4.24.I de la Norma Zonal 3 del P.G.O.U.B.

Así, aplicando los retranqueos de 3 metros a fachada hallamos la edificabilidad propuesta de planta ático, según el siguiente plano:



De este modo, tenemos una edificabilidad propuesta de:

Edificación c/ Candelas	Superficie parcela catastral	Superf. parcela aplicando retranqueo propuesto	Número plantas según P.G.O.U.	Edificabilidad propuesta de las 3 plantas sobre rasante	Edificabilidad propuesta de la planta de ático	Edificabilidad propuesta total de la parcela
21	96,00 m. ²	96,00 m. ²	3 + A	288,00 m. ²	47,25 m. ²	335,25 m. ²
23	95,00 m. ²	90,00 m. ²	3 + A	270,00 m. ²	54,50 m. ²	324,50 m. ²
25	111,00 m. ²	106,00 m. ²	3 + A	318,00 m. ²	59,00 m. ²	377,00 m. ²
27	98,00 m. ²	98,00 m. ²	3 + A	294,00 m. ²	55,00 m. ²	349,00 m. ²
29	111,00 m. ²	111,00 m. ²	3 + A	333,00 m. ²	54,10 m. ²	387,10 m. ²
TOTAL						1.772,85 m. ²

TITULO IV. – CUADROS SINTESIS

En la siguiente tabla se recogen los datos de cada parcela correspondientes a la edificabilidad existente para cada una de ellas (considerando la superficie del suelo que figura en el catastro) con las alineaciones existentes y con las alineaciones propuestas.

Edificación c/ Candelas	Superficie parcela catastral	Superf. parcela aplicando retranqueo actual	Superf. parcela aplicando retranqueo propuesto	Número plantas según P.G.O.U.	Edificabilidad actual aplicando superf. parcela catastral	Edificabilidad propuesta aplicando superf. parcela catastral	Incremento de la edificabilidad
21	96,00 m. ²	92,85 m. ²	96,00 m. ²	3 + A	322,15 m. ²	335,25 m. ²	13,10 m. ²
23	95,00 m. ²	80,20 m. ²	90,00 m. ²	3 + A	285,65 m. ²	324,50 m. ²	38,85 m. ²
25	111,00 m. ²	93,90 m. ²	106,00 m. ²	3 + A	329,75 m. ²	377,00 m. ²	47,25 m. ²
27	98,00 m. ²	89,20 m. ²	98,00 m. ²	3 + A	313,50 m. ²	349,00 m. ²	35,50 m. ²
29	111,00 m. ²	107,50 m. ²	111,00 m. ²	3 + A	373,15 m. ²	387,10 m. ²	13,95 m. ²
TOTAL						148,65 m. ²	

El incremento de la edificabilidad es de 148,65 m.², lo que se traduciría en aumentar teóricamente en dos viviendas el número posible de viviendas del total de las parcelas, por lo que no se tiene que aplicar el artículo 173 del Reglamento que desarrolla la Ley de Urbanismo de Cartilla y León (Decreto 22/2004, de 29 de enero). Modificaciones que aumenten el volumen edificable o la densidad de la población.

Por otra parte, al repartirse el incremento de la edificabilidad de 148,65 m.² en 5 parcelas, cada una de ellas con 4 plantas, el número posible de viviendas no se verá afectado por esta modificación, si no que las posibles viviendas podrán ser algo más grandes.

Negociado de Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la convocatoria de procedimiento abierto, a través de varios criterios, para contratar los trabajos de composición e inserción en prensa de los anuncios oficiales del Ayuntamiento de Burgos.

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Domicilio: Plaza Mayor, s/n., 3.ª planta, 09071 Burgos. Teléfono: 947 28 88 25 y fax: 947 28 88 32. Expediente: 65/08.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Descripción: Composición, filmación (si procede) e inserción en prensa de los anuncios oficiales del Ayuntamiento de Burgos.

b) Duración del contrato: Un año, pudiendo prorrogarse por otro año más.

3. – *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Oferta más ventajosa sin atender exclusivamente al valor económico de la misma.

4. – *Presupuesto base de licitación:* No se establece.

5. – *Garantía provisional:* 9.000 euros.

6. – *Obtención de documentación:* Página web municipal: www.aytoburgos.es

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. – *Requisitos específicos del contratista:*

Solvencia económica: Declaración de entidades financieras o, en su caso, justificante de existencia de seguro de indemnización por riesgos profesionales y presentación de cuentas anuales oficiales o libros de contabilidad debidamente legalizados.

Solvencia técnica: A acreditar con la presentación de relación de principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años, declaración de instalaciones y equipo técnico para la realización del contrato.

8. – *Presentación de las ofertas:* Hasta las 13.00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Si dicho día coincidiera en sábado o día festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Unidad de Contratación del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos. Plaza Mayor, sin número, 3.ª planta. Código Postal 09071, Burgos.

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

No se admiten variantes.

9. – *Apertura de las ofertas:* El primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13.15 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, Plaza Mayor, 2.ª planta.

10. – *Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:* www.aytoburgos.es

11. – *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, a 6 de mayo de 2009. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200903865/3859. – 180,00

Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades

Acuerdo del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades por la que se hace pública la convocatoria del concurso para contratar la gestión del servicio de cuidados a la infancia.

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos (Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades). Domicilio: 09071 Burgos, Avda. del Cid, número 3. Teléfono: 947 28 88 16 y fax: 947 28 88 84. Expediente: 31/09.

2. – *Objeto del contrato:* Contratación de la gestión del servicio de cuidados a la infancia en la ciudad de Burgos.

Vigencia del contrato: Duración máxima un año a contar desde el 1 de julio de 2009, con posibilidad de prórroga por otro año, mediante acuerdo expreso de las partes. Siendo la duración máxima, incluidas las prórrogas, de dos años.

3. – *Tramitación*: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. – *Presupuesto total estimativo*: 293.383,07 euros anual, I.V.A. incluido.

5. – *Garantía provisional*: 8.000 euros.

6. – *Obtención de documentación*: En la propia Gerencia Municipal de Servicios Sociales y en la página web del Ayuntamiento.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. – *Presentación de las ofertas*: Hasta las 14.00 horas antes de quince días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho día coincidiera en sábado o día festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

Lugar de presentación: En la Gerencia Municipal de Servicios Sociales Juventud e Igualdad de Oportunidades Excmo. Ayuntamiento de Burgos (planta baja de la Avda. del Cid, 3) Burgos.

8. – *Apertura de las ofertas*: La Mesa de Contratación, en acto público, procederá a la apertura a las 13 horas del quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones (a estos efectos el sábado se entenderá como inhábil), en la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades.

9. – *Gastos de anuncios*: Por cuenta del adjudicatario.

10. – *Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos*:

www.aytoburgos.es

Burgos, a 7 de mayo de 2009. – La Presidenta del Consejo, M.^a José Abajo Izquierdo.

200903874/3860. – 156,00

Acuerdo del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades por la que se hace pública la convocatoria del concurso para contratar la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, Proyecto de Actividad, Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras de construcción de un centro de Educación Infantil municipal (preescolar), en la parcela M7-C del Plan Parcial Gamonal Norte de Burgos.

1. – *Entidad adjudicadora*: Ayuntamiento de Burgos (Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades). Domicilio: 09071 Burgos, Avda. del Cid, número 3. Teléfono: 947 28 88 16 y fax: 947 28 88 84. Expediente: 50/08.

2. – *Objeto del contrato*: Contratación de la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, Proyecto de Actividad, Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras de construcción de un centro de Educación Infantil municipal (preescolar), en la parcela M7-C del Plan Parcial Gamonal Norte de Burgos.

3. – *Tramitación*: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. – *Presupuesto total estimativo*: 135.887,26 euros.

5. – *Garantía provisional*: 3.000 euros.

6. – *Obtención de documentación*: En la propia Gerencia Municipal de Servicios Sociales y en la página web del Ayuntamiento.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. – *Presentación de las ofertas*: Hasta las 14.00 horas del octavo día natural a contar desde el siguiente a aquel en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho día coincidiera en sábado o día festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

Lugar de presentación: En la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades. Excmo. Ayuntamiento de Burgos (planta baja de la Avda. del Cid, 3) Burgos.

8. – *Apertura de las ofertas*: La Mesa de Contratación, en acto público, procederá a la apertura a las 13 horas del tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones (a estos efectos el sábado se entenderá como inhábil), en la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades.

9. – *Gastos de anuncios*: Por cuenta del adjudicatario.

10. – *Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos*:

www.aytoburgos.es

Burgos, a 5 de mayo de 2009. – La Presidenta del Consejo, M.^a José Abajo Izquierdo.

200903876/3862. – 168,00

Acuerdo del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades por la que se hace pública la convocatoria del concurso para contratar la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, Proyecto de Actividad, Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras de construcción de un centro de Educación Infantil municipal (preescolar), en la Zona Sur de Burgos.

1. – *Entidad adjudicadora*: Ayuntamiento de Burgos (Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades). Domicilio: 09071 Burgos, Avda. del Cid, número 3. Teléfono: 947 28 88 16 y fax: 947 28 88 84. Expediente: 50/08.

2. – *Objeto del contrato*: Contratación de la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, Proyecto de Actividad, Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras de construcción de un centro de Educación Infantil municipal (preescolar), en la parcela E-5-B de la Unidad de Ejecución U.A.29.01.1, perteneciente al Sector APR 29.01 Plan Especial de la Estación (Zona Sur) de Burgos.

3. – *Tramitación*: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. – *Presupuesto total estimativo*: 135.887,26 euros.

5. – *Garantía provisional*: 3.000 euros.

6. – *Obtención de documentación*: En la propia Gerencia Municipal de Servicios Sociales y en la página web del Ayuntamiento.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. – *Presentación de las ofertas*: Hasta las 14.00 horas del octavo día natural a contar desde el siguiente a aquel en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho día coincidiera en sábado o día festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

Lugar de presentación: En la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades. Excmo. Ayuntamiento de Burgos (planta baja de la Avda. del Cid, 3) Burgos.

8. – *Apertura de las ofertas:* La Mesa de Contratación, en acto público, procederá a la apertura a las 13 horas del tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones (a estos efectos el sábado se entenderá como inhábil), en la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades.

9. – *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

10. – *Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:*

www.aytoburgos.es

Burgos, a 5 de mayo de 2009. – La Presidenta del Consejo, M.^a José Abajo Izquierdo.

200903875/3863. – 168,00

Ayuntamiento de Medina de Pomar

ESTADISTICA

Notificación baja por caducidad de inscripción padronal

Por resolución de la Alcaldía núm. 323/09, de fecha 16 de abril de 2009, se ha declarado la caducidad y se ha acordado la baja de inscripciones padronales que debían ser renovadas en el plazo de dos años.

Habiéndose intentado practicar notificaciones personales a los interesados, sin que hayan sido efectivas las mismas, se hace pública dicha notificación a las personas que se relacionan mediante la exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

– Don Alejo Velázquez (24891563).

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Medina de Pomar, a 4 de mayo de 2009. – El Alcalde-Presidente, P.D. Mónica Pérez Serna.

200903793/3804. – 68,00

SECRETARIA

Adjudicación definitiva Expte. O-01/2009

Por acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de Medina de Pomar, en sesión celebrada con carácter extraordinario y urgente el día 21 de abril de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras consistentes en «Rehabilitación y mejora de espacio público urbano en plaza Somovilla», lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. – *Entidad adjudicadora.*

- Organismo: Ayuntamiento de Medina de Pomar.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Número de expediente: O-01/2009.

2. – *Objeto del contrato.*

- Tipo de contrato: Obras.
- Descripción del objeto: Rehabilitación y mejora de espacio público urbano en plaza Somovilla.
- Perfil de contratante, fecha de publicación del anuncio de licitación: 9 de marzo de 2009.

3. – *Tramitación, procedimiento.*

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Negociado con publicidad.

4. – *Precio del contrato.*

Precio 527.983,15 euros y 84.477,30 euros de I.V.A.

5. – *Adjudicación definitiva:*

- Fecha: 21 de abril de 2009.
- Contratista: Vicons, S.A.
- Nacionalidad: Española.
- Importe o canon de adjudicación: Precio 527.983,15 euros y 84.477,30 euros de I.V.A.
- Plazo de ejecución: Tres meses.

Medina de Pomar, a 30 de abril de 2009. – El Alcalde-Presidente, José Antonio López Marañón.

200903815/3807. – 68,00

Ayuntamiento de Valle de Manzanedo

Por la presente se notifica, mediante este edicto que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 30/07/08 ha adoptado, en relación con un inmueble, sito en calle Mayor de Vallejo, número 43, un acuerdo que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

«Primero. – Ordenar a doña Encarnación Rámila Gallo y hermana, como propietarias, o a quien por cualquier título o condición resultare asimismo propietario y en relación con la edificación situada en la c/ Mayor de Vallejo, n.º 43 (R.C.U. 0776618VN4407N0001AK) de la localidad de Vallejo de Manzanedo, la ejecución de las siguientes actuaciones:

– Demolición total del inmueble en todos sus elementos, con excepción de la puerta de fachada principal con arco de medio punto.

– Desescombrados y retirada a vertedero autorizado de los materiales resultantes de la demolición.

– Asegurar el elemento a conservar con un recogido de cemento.

– Vallar todo el solar, de forma que quede cerrado.

Las indicadas obras no se han presupuestado.

Segundo. – Las referidas obras deberán ejecutarse por el propietario, en el plazo de quince días, a contar desde la notificación de la presente resolución.

Tercero. – Informar al propietario sobre las posibilidades alternativas que la regulación reglamentaria ofrece respecto a la orden de ejecución.

Cuarto. – Apercibir al propietario, que transcurrido el indicado plazo sin haberlas ejecutado, se procederá a la ejecución subsidiaria de la orden por el Ayuntamiento, con cargo al obligado, y en su caso, a la incoación de expediente sancionador con imposición de la multa que legalmente proceda».

Si perjuicio de la notificación que se ha hecho particularmente a los interesados y de domicilio conocidos, se practica esta notificación en edicto, a los posibles interesados o de domicilios desconocidos, o a los que intentada la notificación no se ha podido practicar, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (30/1992, de 26 de noviembre).

Si no fuere de su conformidad este Acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, puede Ud. interponer, potestativamente, Recurso de Reposición, en el plazo de un mes, ante el Ayuntamiento Pleno, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde la recepción de esta notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, según proceda conforme a lo dispuesto en los

artículos 8.1 y 10.1 de la Ley 29/1998, de 3 de julio, reguladora de esta Jurisdicción.

En los supuestos y plazos del artículo 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrá interponerse recurso extraordinario de revisión. Ante el Ayuntamiento Pleno.

En todo caso puede interponer los recursos que estime convenientes a su derecho.

Valle de Manzanedo, a 29 de abril de 2009. – La Alcaldesa, María del Carmen Saiz Fernández.

200903825/3805. – 72,00

Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

Se pone en conocimiento de los señores contribuyentes y demás interesados, que habiendo sido aprobado por resolución de esta Alcaldía el Padrón Municipal por suministro de agua y servicio de alcantarillado y basuras correspondiente al periodo marzo-abril 2009 (bimestre 2 2009), correspondiente al presente ejercicio de 2009, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.C de la L.R.H.L., queda expuesto al público por el plazo de un mes a efectos de posibles reclamaciones, a partir de su inserción en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia; contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización de exposición pública del padrón.

El periodo de cobranza en vía voluntaria se fija entre el 20 de mayo y el 20 de julio de 2009, ambos inclusive, o inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho plazo, se iniciará el procedimiento ejecutivo de conformidad con lo establecido en el artículo 100 del Reglamento General de Recaudación, estándose a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, Ley 58 de 17 de diciembre de 2003, de acuerdo con lo establecido en el artículo 161 y dispuesto en el apartado 5 artículo 62 de dicha Ley. En caso de ser de aplicación el recargo de apremio ordinario del 20%, le serán de aplicación los intereses de demora de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.5 de la L.G.T. vigente.

El pago de los recibos se podrá hacer efectivo de acuerdo con las siguientes modalidades:

A) Directamente: Personándose por sí o a través de un tercero en las Oficinas del Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos, Dpto. Recaudación Municipal, siendo el horario de cobranza establecido de 10 a 14 horas, días laborables de lunes a viernes, del periodo de referencia.

B) Por domiciliación permanente de recibos: El pago se realizará a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, para aquellos contribuyentes que estén adheridos o se incorporen en tiempo y forma a esta modalidad de pago, según lo establecido en el artículo 90 del Reglamento y Real Decreto ya citados.

C) Pago a través de orden cursada a Banco o Caja de Ahorros: Mediante la presentación del impreso correspondiente que le será remitido por el Departamento de Gestión de Tributos de este Ayuntamiento, en cualquier entidad de depósito de las que figuran en el mismo, devolviéndose por la misma el recibo debidamente diligenciado y como justificante de pago, teniendo pleno poder liberatorio ante la Administración correspondiente. Si no recibiese dicho impreso, podrá reclamarlo en las oficinas del Dpto. de Gestión de Tributos de este Ayuntamiento durante el periodo y horario ya indicados.

En Villalbilla de Burgos, 5 de mayo de 2009. – El Alcalde (ilegible).

200903812/3809. – 68,00

Mancomunidad Río Arandilla

Presupuesto general del ejercicio de 2009

De conformidad con los artículos 63 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 127 del texto refundido de Régimen Local de 18-04-1986, y artículo 169.3 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y habida cuenta que la Corporación, en sesión ordinaria celebrada por la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad Río Arandilla el día 25 de marzo de 2009, adoptó el acuerdo de aprobación del presupuesto general de esta Entidad para el ejercicio de 2009 junto con sus anexos, y la plantilla de personal, los cuales han resultado definitivos al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública mediante publicación en el tablón de anuncios de esta Entidad y «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 70 de fecha 15 de abril de 2009, se publica a continuación resumido a nivel de capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
3.	Tasas y otros ingresos	3.086,00
4.	Transferencias corrientes	185.452,00
5.	Ingresos patrimoniales	2.499,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	241.813,00
Total presupuesto de ingresos . .		432.850,00

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	40.184,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .	139.850,00
3.	Gastos financieros	2,00
4.	Transferencias corrientes	7.200,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	241.814,00
7.	Transferencias de capital	1.800,00
9.	Pasivos financieros	2.000,00
Total presupuesto de gastos		432.850,00

Según lo dispuesto en el artículo 171 del citado Real Decreto 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Zazuar, a 5 de mayo de 2009. – El Presidente, Alfonso Martínez Herrera.

200903842/3849. – 90,00

Ayuntamiento de Mambrillas de Lara

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio de 2008, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que pue-

dan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Mambriillas de Lara, a 7 de abril de 2009. – El Alcalde, David García Alonso.

200903841/3850. – 68,00

Ayuntamiento de Cayuela

Formulada y rendida la cuenta general de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio de 2007, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cayuela, a 13 de abril de 2009. – El Alcalde, Andrés Puente Mínguez.

200903855/3855. – 68,00

Ayuntamiento de Valle de Losa

Adjudicación de un contrato de obras

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Valle de Losa.

2. – *Objeto del contrato:* Proyecto de urbanización calle B del polígono industrial Valle de Losa, 8.ª fase, en San Llorente de Losa (Valle de Losa - Burgos).

3. – *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. – *Presupuesto base de licitación:* Ciento ocho mil trescientos diecisiete euros I.V.A. incluido (108.317,00 euros I.V.A. incluido).

5. – *Adjudicación:* Hifez (arenas-áridos-construcción), con domicilio en Quintanilla la Ojada (Burgos) y C.I.F. B-09255373 por el precio de ciento ocho mil trescientos diecisiete euros I.V.A. incluido (108.317,00 euros I.V.A. incluido).

De conformidad con lo que dispone el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público.

En Valle de Losa, a 6 de mayo de 2009. – El Alcalde, Juan Antonio Gutiérrez Villaño.

200903852/3852. – 68,00

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Valle de Losa en sesión ordinaria celebrada el día 19 de febrero de 2009, el Proyecto de «Urbanización calle B del polígono industrial Valle de Losa, 8.ª fase» en San Llorente de Losa (Valle de Losa - Burgos), redactado por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos don Pedro Lastra Palacios y por la Ingeniero Técnico de Obras Públicas doña Basilia González González, con un presupuesto de ciento ocho mil trescientos diecisiete euros I.V.A. incluido (108.317 euros I.V.A. incluido), se somete a información pública por un periodo de veinte días hábiles para su examen y presentación de alegaciones y/o reclamaciones por los interesados que lo consideren oportuno.

Valle de Losa, a 6 de mayo de 2009. – El Alcalde Presidente, Juan Antonio Gutiérrez Villaño.

200903853/3853. – 68,00

Mancomunidad Peña Amaya

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Mancomunidad Peña Amaya para el ejercicio de 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Descripción	Imp. consolid.
1.	Gastos de personal	61.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	56.000,00
4.	Transferencias corrientes	11.000,00
6.	Inversiones reales	30.000,00
Total presupuesto		158.000,00

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Descripción	Imp. consolid.
3.	Tasas y otros ingresos	21.700,00
4.	Transferencias corrientes	110.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	300,00
7.	Transferencias de capital	26.000,00
Total presupuesto		158.000,00

Plantilla de personal de la Mancomunidad Peña Amaya.–

A) Funcionarios de carrera:

Denominación del puesto: Secretaría Intervención. Número de plazas: 1. Observaciones: F. complem. Sec. Ayuntamiento Villadiego.

B) Personal laboral fijo:

Denominación del puesto: Conductor. Número de plazas: 2. Resumen. –

Total funcionarios de carrera: Número de plazas, 1.

Total personal laboral: Número de plazas, 2.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villadiego, a 30 de abril de 2009. – El Presidente, Angel Carretón Castrillo.

200903843/3857. – 90,00

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Exposición pública de la cuenta general de 2007

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 2007, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más, se podrán formular, por escrito, las observaciones o reparos que se estimen convenientes, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

En Palacios de la Sierra, a 4 de mayo de 2009. – El Alcalde, Julio Munguía Ríos.

200903851/3851. – 68,00

Ayuntamiento de Tubilla del Agua

El Ayuntamiento de Tubilla del Agua a través de Decreto de Alcaldía de 5 de mayo de 2009, resolvió adjudicar definitivamente el contrato de obras para ejecutar las obras de saneamiento y depuración en Bañuelos del Rudrón a la empresa Mármoles Hnos. Salazar, S.L., por un valor estimado de noventa y siete mil setecientos ochenta y nueve euros con cuarenta céntimos (97.789,40 euros) más quince mil seiscientos cuarenta y seis euros con treinta céntimos (15.646,30 euros), correspondiente al I.V.A., lo cual se publica a los efectos de lo previsto en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse el recurso potestativo de reposición regulado en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o cualquier otro que estime más pertinente.

En Tubilla del Agua, a 7 de mayo de 2009. – El Alcalde, Miguel Angel Santamaría Marquina.

200903854/3854. – 68,00

Entidad Local Menor de Salazar de Amaya

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2009

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2009, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Salazar de Amaya para el ejercicio de 2009, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 56.400,00 euros y el estado de ingresos a 56.400,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Salazar de Amaya, a 5 de mayo de 2009. – La Alcaldesa Pedánea, Beatriz Cuesta Alonso.

200903886/3898. – 68,00

Ayuntamiento de Cavia

Por resolución de Alcaldía de fecha 8 de abril de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de servicios para la redacción de las Normas Urbanísticas municipales de Cavia, por procedimiento negociado con publicidad, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cavia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. – *Objeto de contrato:*

- a) Tipo de contrato: Contrato de servicios.
- b) Descripción del objeto: Redacción de Normas Urbanísticas municipales de Cavia.
- c) «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos; fecha de publicación del anuncio de licitación: 12 de febrero de 2009.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado con publicidad.

4. – *Precio del contrato:* 39.919,60 euros I.V.A. incluido.

5. – *Adjudicación provisional:*

- a) Fecha: 8 de abril de 2009.
- b) Contratista: Andrés Marcos Arquitectos, S.L.P.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 33.530,00 euros I.V.A. incluido.

En Cavia, a 8 de abril de 2009. – La Alcaldesa, M.^a Elena González Paísán.

200903856/3856. – 68,00

Ayuntamiento de Pradoluengo

Por el Pleno de esta Corporación se ha aprobado el proyecto básico y de ejecución de la obra 54/0, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 2009 «Pavimentación integral calles zona alta de Pradoluengo», por importe de 71.400,00 euros, estando previsto el establecimiento de contribuciones especiales para la financiación del citado proyecto, lo que se expone al público durante un plazo de quince días para que se puedan formular las reclamaciones oportunas.

Pradoluengo, a 8 de mayo de 2009. – El Alcalde, Miguel Angel Echavarría Daspet.

200903913/3904. – 68,00

DIPUTACION PROVINCIAL

SECRETARIA GENERAL

Emplazamiento a los interesados en la ampliación del procedimiento ordinario número 62/2009

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés en el mantenimiento del mismo, se hace saber que el recurso interpuesto por don Esteban Rilova Tobar contra la resolución de fecha 11 de noviembre de 2008, que aprueba la relación de puestos de trabajo del personal funcionario y laboral de la Diputación Provincial de Burgos, que se tramita como procedimiento ordinario 948/2008, ha sido ampliado al acuerdo plenario de 6 de marzo que modifica dicha relación de puestos de trabajo en lo referente a la determinación del complemento de destino del puesto de trabajo de Adjunto de Intervención y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 57, de 25 de marzo de 2009.

Lo que se anuncia a efectos de emplazamiento a cuantos aparezcan interesados, para que puedan personarse como demandados, de conformidad con los artículos 49 y 50, en relación con el artículo 21 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, en el plazo de nueve días ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, Sección 2.

Burgos, a 7 de mayo de 2009. – El Secretario General, José Luis M.^a González de Miguel.

200903867/3847. – 68,00